



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

4306

26 MAR 2008

SENADO DE LA R.D.
604599

2008 MAR 27 P 12: 24
Lic. Gaudra Roa
RESOLUCIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Señor:

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Distinguido Señor Presidente:

Someto, por su mediación, a ese Congreso Nacional, para los fines de aprobación, y en cumplimiento del Inciso 10, del Artículo 55, de la Constitución de la República, el Acuerdo de Asistencia de Alcance Limitado No.LSAA2007-517-001, entre el Estado dominicano y los Estados Unidos de América.

El propósito de este Acuerdo es servir como enlace temporal de financiamiento para asegurar la implementación de ciertos programas de la Agencia de los Estados Unidos (USAID), en la República Dominicana durante los próximos cinco años.

El Acuerdo tiene como objetivos ayudar a las naciones a establecer las condiciones de paz y seguridad para responder efectivamente contra las amenazas extranjeras o nacionales a la estabilidad; promover y fortalecer las democracias invirtiendo en el pueblo, lo cual ayuda a las naciones a lograr mejoras sostenibles en la productividad y el bienestar de la población, mediante la inversión en la educación, salud y áreas de servicio social; lo que genera un crecimiento económico rápido y sostenible, asimismo, propiciar la asistencia humanitaria para salvar vidas, aliviar el dolor y minimizar los costos económicos causados por conflictos o por desastres naturales.

Espero que el Acuerdo, que someto a su consideración, sea aprobado por los honorables miembros de ese Congreso Nacional.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Leonel Fernández
Leonel Fernández



REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

Santo Domingo, D. N.

"Año Nacional de la Promoción de la Salud"

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, **Ing. Juan Temístocles Montás, Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana**, en cumplimiento de lo previsto en el Poder Especial No. 251-07 de fecha 07 de diciembre de 2007, otorgado por el Presidente Constitucional de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna para que en nombre del Estado dominicano firme con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) el Acuerdo de Alcance Limitado Número LSAA 2007-517-001, **CERTIFICA**, que la **Lic. América Bastidas Castañeda, Subsecretaria de Estado de Cooperación Internacional**, cuya firma aparece más abajo es la persona calificada, para en caso de mi ausencia actuar en mi representación, para la ejecución de todos los asuntos relacionados con los términos del Acuerdo anteriormente descrito.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008)

Juan Temístocles Montás

Ing. Juan Temístocles Montás
Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.



América Bastidas Castañeda

Lic. América Bastidas Castañeda
Subsecretaria de Estado de Cooperación Internacional.

Miguel Lirio
7/2/08
Recibido x USAID



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Acto de Firma del
Acuerdo de Asistencia de Alcance Limitado
Número: LSAA 2007-517-001

Por el Gobierno de la República Dominicana:

Ing. Juan Temístocles Montás
Secretario de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo

Por el Gobierno de los Estados Unidos:

Roland Bullen
Encargado de Negocios

Richard Goughnour
Director de la USAID

Firmado en Santo Domingo, D.N.

**United States Agency for International
Development**

**Agencia de los Estados Unidos para el
Desarrollo Internacional**

**Limited Scope Assistance Agreement
With the
Government of the Dominican Republic**

**Acuerdo de Asistencia de Alcance Limitado
con el Gobierno de la República
Dominicana**

**USAID Assistance Agreement
No. LSAA 2007-517-001**

**Acuerdo de Asistencia de la USAID
Núm. AAAL 2007517-001**

**Limited Scope
Assistance Agreement**

**Acuerdo de Asistencia
de Alcance Limitado**

Between The

Entre los

United States Of America

Estados Unidos de América

And

Y

The Dominican Republic

La República Dominicana

For

Para

Foreign Assistance

la Asistencia Extranjera

Dated: - 4 SEP 2007

Fechado: - 4 SET. 2007

**LIMITED SCOPE ASSISTANCE
AGREEMENT**

**ACUERDO DE ASISTENCIA DE
ALCANCE LIMITADO**

Between

Entre

The United States of America, acting through
the United States Agency for International
Development ("USAID")

Los Estados Unidos de América, actuando a
través de la Agencia de los Estados Unidos para
el Desarrollo Internacional (USAID)

and

y

The Government of the Dominican Republic
(hereinafter referred to as the "Grantee")

El Gobierno de la República Dominicana (al
cual nos referiremos de ahora en adelante como
Donatario)

ARTICLE 1: PURPOSE.

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO.

The purpose of this Limited Scope Assistance Agreement (the "Agreement") is to set out the understanding of the parties named above (the "Parties") in connection with the Objectives described below. Due to ongoing changes in the implementation structure of the United States Foreign Assistance program, this Agreement serves as a temporary bridge funding mechanism to ensure continued implementation of certain USAID programs in the Dominican Republic over the next five years. By the beginning of calendar year 2008, USAID anticipates completing a five-year strategy that will go into greater detail with regard to each Foreign Assistance Objective ("Objective") as described below. Subsequently, USAID either will seek to amend this Agreement to include sections from the new five-year strategy to be developed or will seek to enter into a new agreement with the Grantee to replace this Agreement.

El propósito de este Acuerdo de Asistencia de Alcance Limitado ("Acuerdo") es establecer el entendimiento de las partes nombradas más arriba (las "Partes") en conjunción con los Objetivos Funcionales descritos más abajo. Debido a los cambios continuos en la estructura de la Asistencia Extranjera de los Estados Unidos, este Acuerdo sirve como un enlace temporal de financiamiento para asegurar la implementación de ciertos programas de la USAID en la República Dominicana durante los próximos cinco años. A principios del año calendario 2008, la USAID espera haber completado su estrategia de cinco años que se detallará más ampliamente en relación al Objetivo Funcional de Ayuda Extranjera ("Objetivo"). Subsecuentemente, la USAID someterá una enmienda a este Acuerdo con las secciones de esta nueva estrategia para los próximos cinco años.

ARTICLE 2: OBJECTIVES AND PROGRAM AREAS.

Section 2.1. Objectives and Program Areas

The U.S. Government's new Foreign Assistance Framework (described in greater detail in Annex 3) categorizes Foreign Assistance into five Objectives:

- (a) Objective 1: *Peace and Security* to help nations effectively establish the conditions and capacity for achieving peace, security, and stability; and to respond effectively against arising threats to national or international security and stability;
- (b) Objective 2: *Governing Justly and Democratically* to promote and strengthen effective democracies in recipient states and move them along a continuum toward democratic consolidation;
- (c) Objective 3: *Investing in People* to help nations achieve sustainable improvements in the well-being and productivity of their populations through effective and accountable investments in education, health, and other social services;
- (d) Objective 4: *Economic Growth* to generate rapid, sustained, and broad-based economic growth; and
- (e) Objective 5: *Humanitarian Assistance* to save lives, alleviate suffering, and minimize the economic costs of conflict, disasters and displacement. Humanitarian assistance is provided on the basis of need according to principles of universality, impartiality and human dignity. It is often organized by sectors,

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS Y ÁREAS DE PROGRAMAS.

Sección 2.1. Objetivos y Áreas de Programas

El Gobierno de los Estados Unidos y su nuevo Marco de Asistencia Extranjera (descrita en mayor detalle en el Anexo 3) divide la Asistencia Extranjera en cinco Objetivos:

- (a) Objetivo 1: *Paz y Seguridad* para ayudar a las naciones a establecer efectivamente las condiciones para alcanzar la paz, seguridad y estabilidad, y para responder efectivamente contra amenazas extranjeras o nacionales a la seguridad y estabilidad;
- (b) Objetivo 2: *Gobernando Justa y Democráticamente* para promover y fortalecer democracias efectivas en países receptores para movilizarlos hacia una consolidación democrática;
- (c) Objetivo 3: *Invirtiendo en el Pueblo* para ayudar a las naciones a lograr mejoras sostenibles en la productividad y el bienestar de la población mediante la efectiva y responsable inversión en la educación, salud y otras áreas de servicio social;
- (d) Objetivo 4: *Crecimiento Económico* para generar un crecimiento rápido, sostenible y amplio; y
- (e) Objetivo 5: *Asistencia Humanitaria* para salvar vidas, aliviar el dolor, y minimizar los costos económicos causados por conflictos, desastres y desplazamientos. La asistencia humanitaria será provista de acuerdo a las necesidades contemplando los principios universales, la imparcialidad y la dignidad humana.

but requires an integrated, coordinated and/or multi-sectoral approach to be most effective. Emergency operations will foster the transition from relief, through recovery, to development, but they cannot and will not replace the development investments necessary to reduce chronic poverty or establish just social services.

Usualmente está organizada por sectores, pero requiere un enfoque multi-sectorial, coordinación e integración para ser más efectiva. Operaciones de emergencia facilitará la transición desde los trabajos de socorro hasta la recuperación, pero no pueden reemplazar las inversiones necesarias para desarrollar los servicios sociales necesarios para reducir la pobreza crónica.

Under this Agreement, the Parties hereto agree to work together by focusing on activities in the following Objectives and Program Areas at this time:

Bajo este Acuerdo, las Partes acuerdan trabajar juntas enfocándose en las actividades de los siguientes Objetivos y Áreas de Programas en este momento:

Section 2.1.1. Objective 2: Governing Justly and Democratically: Program Areas:

Sección 2.1.1. Objetivo 2: Gobernando Justa y Democráticamente: Áreas de Programa

- (a) Rule of Law and Human Rights;
- (b) Good Governance;
- (c) Political Competition and Consensus Building;
- (d) Civil Society.

- (a) Estado de Derecho y Derechos Humanos;
- (b) Buena Gobernabilidad;
- (c) Competencia Política y Creación de Consenso;
- (d) Sociedad Civil.

Section 2.1.2. Objective 3: Investing in People: Program Areas:

Sección 2.1.2. Invertir en el Pueblo: Áreas de Programa

- (a) Health (HIV/AIDS; Tuberculosis; Maternal and Child Health; and Family Planning and Reproductive Health);
- (b) Education (Basic Education and Out-of-School Youth).

- (a) Salud (VIH/SIDA; Tuberculosis; Salud Materno Infantil; Planificación Familiar y Salud Reproductiva);
- (b) Educación (Educación básica y Juventud Fuera de la Escuela).

Section 2.1.3. Objective 4: Economic Growth: Program Areas:

Sección 2.1.3. Crecimiento Económico: Áreas de Programa

- (a) Trade and Investment;
- (b) Infrastructure (Rural Electrification);

- (a) Tratado e Inversión
- (b) Infraestructura (Electrificación Rural)

- (c) Agriculture;
- (d) Private Sector Competitiveness; and
- (e) Environment.

- (c) Agricultura;
- (d) Competitividad del Sector Privado; y
- (e) Medio Ambiente.

Section 2.2. Annex 1, Amplified Description.

Annex 1, attached, provides greater detail regarding Objectives and describes the Program Areas in greater detail. It also delineates Program Elements that will be addressed in each of the Program Areas. Within the limits of the definition of the Objectives set forth in Section 2.1, Annex 1 may be changed by written agreement of the authorized representatives of the Parties without formal amendment of this Agreement.

Section 2.3. Annex 3, Framework for United States Foreign Assistance.

Annex 3, attached, is the Framework for United States Foreign Assistance. This framework supports the U.S. Foreign Assistance overarching goal of helping to build and sustain democratic, well-governed states that will respond to the needs of their people, reduce widespread poverty and conduct themselves responsibly in the international system.

ARTICLE 3: CONTRIBUTIONS OF THE PARTIES.

Section 3.1. USAID Contribution.

- (a) The Grant. To help achieve the Objectives set forth in this Agreement, USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, hereby grants to the Grantee under the terms of the Agreement an amount not to exceed Twenty-Five Million Eight

Sección 2.2. Anexo 1, Descripción Amplificada.

El Anexo 1, adjunto, amplía los Objetivos anteriores y describe las Áreas de Programas y delimita los Elementos de Programas que serán mencionados en cada Área de Programa. Dentro de los límites de las definiciones de los Objetivos mencionados en la Sección 2.1, Anexo 1, podrán ser modificados por sus representantes autorizados según mutuo acuerdo y por escrito sin que las Partes formalmente enmienden este Acuerdo.

Sección 2.3. Anexo 3, Marco de Ayuda Extranjera de los Estados Unidos.

El Anexo 3, adjunto, es el Marco de Ayuda Extranjera de los Estados Unidos. Este marco apoya la meta de la Ayuda Extranjera de los Estados Unidos de ayudar a construir y mantener naciones democráticas y bien gobernadas que respondan a las necesidades de su gente, que reduzcan la pobreza y que se manejen responsablemente bajo los sistemas internacionales.

ARTÍCULO 3: CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES.

Sección 3.1. Contribución de la USAID.

- (a) La Donación. Para ayudar a lograr los Objetivos planteados en este Acuerdo, la USAID, según la Ley de Ayuda al Exterior de 1961, enmendada, por este medio dona al Donatario bajo los términos del Acuerdo la cantidad no excedente a Veinticinco Millones

Hundred Fifty-Five Thousand Six Hundred Fifty-Five United States ("U.S.") Dollars (US\$25,855,655) (the "Grant").

Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Dólares Estadounidenses (US\$25,855,655) (la "Donación").

(b) Total Estimated USAID Contribution under this Agreement. USAID's total estimated contribution to achievement of the Objectives will be One Hundred Fifty-Five Million U.S. Dollars (US\$155,000,000), which will be provided in increments through U.S. Fiscal Year 2012. Subsequent increments will be subject to the availability of funds to USAID for this purpose. The Parties agree that each such incremental contribution provided, if any, shall cumulatively increase the total amount of the Grant set forth in Section 3.1 and consequently may increase the Grantee's contribution under Section 3.2.

(b) Total Estimado de la Contribución de la USAID. El total estimado de la contribución de la USAID para alcanzar estos Objetivos será de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Millones de Dólares Estadounidenses (US\$155,000,000), los cuales serán provistos en incrementos. Incrementos subsecuentes estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de la USAID para este propósito. Las Partes acuerdan que con cada incremento en la contribución, si la hubiere, aumentaría el total de la Donación planteada en la Sección 3.1 y consecuentemente podrá aumentar la contribución del Donatario bajo la Sección 3.2.

(c) If at any time USAID determines that its contribution under Section 3.1(a) exceeds the amount which reasonably can be committed for achieving the Objective during the current or next U.S. fiscal year, USAID may, upon written notice to the Grantee, withdraw the excess amount, thereby reducing the amount of the Grant as set forth in Section 3.1(a). Actions taken pursuant to this subsection will not revise USAID's total estimated contribution set forth in 3.1(b).

(c) Si en cualquier momento la USAID determina que su contribución bajo la Sección 3.1 (a) excede la cantidad que razonablemente puede comprometerse para alcanzar el Objetivo durante el año fiscal en curso o el próximo año fiscal Estadounidense, la USAID podría, mediante notificación escrita al Donatario, retirar la cantidad en exceso, reduciendo así la cantidad de la Donación tal y como se establece en la Sección 3.1 (a). Las acciones tomadas de conformidad con esta sub-sección no modificarán el total estimado de la contribución de la USAID establecido en la sección 3.1 (b).

Section 3.2. Grantee Contribution.

(a) The Grantee agrees to provide or cause to be provided all funds, in addition to those provided by USAID, to complete, on or before the Completion Date, all activities

Sección 3.2. Contribución del Donatario.

(a) El Donatario acuerda proveer o hacer que sean provistos todos los fondos, en adición a los provistos por la USAID para completar, en o antes de la Fecha de



necessary to achieve the Objectives.

- (b) The Grantee's contribution will not be less than the equivalent of Eight Million Six Hundred Eighteen Thousand Five Hundred Fifty-Two U.S. Dollars (US\$8,618,552) including in-kind contributions. If USAID increases the amount of the Grant in Section 3.1(a) incrementally, as contemplated herein, the Grantee's contribution shall increase with each increment accordingly, such that the Grantee's contribution will not be less than the equivalent of one-third of USAID's portion of the Grant that is used to support activities that either directly provides substantial benefit to the Government of the Dominican Republic or involves the direct and substantial involvement of the Government of the Dominican Republic in the administration, control or management of such assistance. The precise amount of Grantee contribution shall be indicated in USAID's written notice of each incremental contribution. The Grantee's total estimated planned contribution to the Objective will be subject to availability of funds to the Grantee for this purpose and to USAID providing the total estimated amount in Section 3.1(b). The Grantee will report at least annually in a format to be agreed upon with USAID on its cash and "in-kind" contributions.

ARTICLE 4: COMPLETION DATE.

- (a) The Completion Date, which is September 30, 2012, or such other date as the Parties may agree to in writing, is the date by which the Parties estimate that all

Terminación, todas las actividades necesarias para lograr los Objetivos.

- (b) La contribución del Donatario no será menor al equivalente de Ocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Dólares Estadounidenses (US\$8,618,552) incluyendo contribuciones en especie. Si la USAID incrementa la cantidad de la Donación en la Sección 3.1 (a), como se contempla en lo adelante, la contribución del Donatario debe de aumentar con cada subsiguiente incremento, de manera que la contribución del Donatario no sea menor al equivalente de un tercio de la porción de la Donación de la USAID que será usada para apoyar las actividades que beneficien directa y sustancialmente al Gobierno de la República Dominicana o que involucren directa y sustancialmente al Gobierno de la República Dominicana en la administración, control o manejo de dicha ayuda. La contribución precisa del Donatario debe estar indicada por escrito a la USAID con cada incremento a la contribución. La contribución total estimada para el Objetivo estará sujeto a la disponibilidad de fondos del Donatario y de la USAID para este propósito provisto el total estimado en la Sección 3.1 (b). El Donatario presentará, al menos anualmente, informes de sus contribuciones en efectivo y en especie, en un formato a convenirse de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO 4: FECHA DE TERMINACIÓN.

- (a) La Fecha de Terminación la cual es el 30 de septiembre del 2012, u otra fecha que podría ser acordada por escrito por las Partes, es la fecha en la cual las Partes

the activities necessary to achieve the Objectives will be completed.

estiman que todas las actividades necesarias para lograr los Objetivos serán terminados.

(b) Except as USAID may otherwise agree to in writing, USAID will not issue or approve documentation that would authorize disbursement of the Grant for services performed or goods furnished after the Completion Date.

(b) A menos que la USAID no acuerde lo contrario por escrito, la USAID no emitirá o aprobará ninguna documentación que autorice el desembolso de fondos de la Donación por servicios ejecutados o bienes suministrados después de la Fecha de Terminación.

(c) Requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Implementation Letters, are to be received by USAID no later than nine (9) months following the Completion Date, or such other period as USAID agrees to in writing before or after such period. After such period USAID, at any time or times, may give notice in writing to the Grantee and reduce the amount of the Grant by all or any part thereof for which requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in Implementation Letters, were not received before the expiration of such period.

(c) Las solicitudes de desembolso, acompañadas por la documentación de soporte necesaria requerida en las Cartas de Ejecución (CE), deberán ser recibidas por la USAID a más tardar dentro de los nueve (9) meses siguientes a la Fecha de Terminación o cualquier otro período que la USAID convenga por escrito. Después de dicho período, la USAID podrá, en cualquier momento, notificar por escrito al Donatario y reducir parcial o totalmente el monto de la Donación por las cantidades para las cuales no se hayan recibido solicitudes de desembolso, acompañadas de la documentación de soporte necesaria solicitada por medio de una CE, antes de la expiración de dicho período.

ARTICLE 5: CONDITIONS PRECEDENT TO DISBURSEMENT.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO.

Section 5.1. First Disbursement.

Sección 5.1. Primer Desembolso.

Prior to the first disbursement under the Grant, or to the issuance by USAID of documentation pursuant to which disbursement will be made, the Grantee will, except as the Parties may otherwise agree in writing, furnish to USAID in form and substance satisfactory to USAID:

Antes del primer desembolso bajo la Donación, o para la emisión por parte de la USAID de la documentación pertinente para la cual se hará el desembolso, el Donatario tendrá que suministrar a la USAID en forma y sustancia satisfactoria para la USAID, a menos que las Partes acuerden lo contrario, lo siguiente:

- (a) A legal opinion acceptable to USAID that (i) this Agreement has been duly authorized or ratified by, and executed on behalf of the Grantee, (ii) this Agreement constitutes a valid and legally binding obligation of the Grantee in accordance with all of its terms, and (iii) all internal actions and approvals necessary to give effect to this Agreement have been obtained by or on behalf of the Grantee; and
- (b) A signed statement in the name of the person holding or acting in the office of the Grantee specified in Section 7.2, which designates by name and title any additional representatives each of whom may act pursuant to Section 7.2.

- (a) Una opinión legal aceptable por la USAID de (i) este Acuerdo ha sido debidamente autorizado por, y suscrito y ejecutado en nombre del Donatario, (ii) este Acuerdo constituye una obligación válida y legal del Donatario de acuerdo con todos sus términos, y (iii) toda acción interna y aprobación necesaria para dejar en efecto este Acuerdo se ha obtenido con o por medio del Donatario; y
- (b) Una declaración firmada en nombre de la persona encargada o su suplente en la oficina del Donatario como se especifica en la Sección 7.2, y de cualquier representante adicional, junto con la firma registrada de cada persona mencionada en la declaración.

Section 5.2. Notification.

USAID will promptly notify the Grantee when USAID has determined that a condition precedent has been met.

Section 5.3. Terminal Dates for Conditions Precedent.

The terminal date for meeting the conditions specified in Section 5.1 is 60 days from the date of this Agreement or such later date as USAID may agree to in writing before or after the above terminal date. If the conditions precedent in Section 5.1 have not been met by the above terminal date, USAID, at any time, may terminate this Agreement by written notice to the Grantee.

Sección 5.2. Notificación.

La USAID notificará prontamente al Donatario cuando la USAID haya determinado que las condiciones precedentes han sido cumplidas.

Sección 5.3. Fechas de Terminación para las Condiciones Previas.

La fecha de terminación para reunir las condiciones especificadas en la Sección 5.1 es de sesenta días calendario (60) a partir de la fecha de éste Acuerdo o una fecha más tarde que la USAID podría acordar por escrito. Si las condiciones precedentes en la Sección 5.1 no han sido satisfechas en la fecha de terminación arriba mencionada, la USAID, en cualquier momento, puede terminar este Acuerdo informándole por escrito al Donatario.

ARTICLE 6: SPECIAL COVENANTS.

Section 6.1. Procurement and Disbursement of Funds.

The Grantee agrees that any or all funds under the Grant may be contracted or otherwise committed and disbursed directly by USAID to third parties in accordance with USAID's normal regulations and procedures, unless otherwise agreed to by USAID in writing.

Section 6.2. Crisis Modifier.

USAID and the Grantee recognize that crises may arise from time to time in the Dominican Republic. The Parties recognize that, in order to allow for greater flexibility after the occurrence of an emergency, the activities described in this Agreement may need to be refocused or reprogrammed to account for changed circumstances that could not have been anticipated prior to the crisis event. The Grantee agrees that, if USAID approaches the Grantee subsequent to such a crisis event and requests modifications to this Agreement related to the effects of the crisis, the Grantee shall work with USAID to expeditiously approve such modifications. The Grantee understands that all funds under the Grant must continue to be used for purposes for which they were appropriated by the United States Congress, and that approval for certain modifications to this Agreement related to the crisis may require further approval from USAID/Washington and notification to the United States Congress prior to implementation

Section 6.3. Taxation.

As set forth in greater detail in the Standard Provisions Annex attached hereto, Grantee agrees to ensure that assistance provided under this Agreement will not be subject to any

ARTÍCULO 6: CONVENIOS ESPECIALES.

Sección 6.1. Obtención y Desembolso de Fondos.

El Donatario acuerda que parte o todos los fondos bajo el Acuerdo pueden ser contratados o reservados y desembolsados directamente por la USAID a terceros de acuerdo con los procedimientos y regulaciones de la USAID, a menos que la USAID lo especifique por escrito.

Sección 6.2. Modificador por Crisis

La USAID y el Donatario reconocen que ciertas crisis pueden surgir de cuando en vez en la República Dominicana. Las Partes reconocen, para permitir una mayor flexibilidad después de una emergencia, que las actividades descritas en este Acuerdo pueden ser reenfocadas o reprogramadas para reflejar cambios circunstanciales que no pueden ser anticipadas luego de una crisis. El Donatario acuerda que, si la USAID aborda al Donatario luego de una crisis y requiere modificaciones a este Acuerdo relacionado con los efectos de dicha crisis, el Donatario debe trabajar expeditamente con la USAID para aprobar dichas modificaciones. El Donatario entiende que los fondos bajo este Acuerdo deben continuarse usando para los propósitos para los cuales fueron apropiados por el Congreso de los Estados Unidos, y que cualquier modificación a este Acuerdo relacionado con una crisis podría requerir la aprobación de la USAID en Washington y la notificación al Congreso de los Estados Unidos antes de su implementación.

Sección 6.3. Carga Impositiva.

Como se describe más detalladamente en el Anexo de las Estipulaciones Generales, adjunto, el Donatario acuerda asegurar que la asistencia provista bajo este Acuerdo no debe ser gravada

taxation.

ARTICLE 7: MISCELLANEOUS.

Section 7.1. Communications.

Any notice, request, document, or other communication submitted by either Party to the other under this Agreement will be in writing or by telegram, telefax, cable or electronic mail (“e-mail”), and will be deemed duly given or sent when delivered to such Party at the following address:

To USAID:
Mail Address:
United States Agency for International
Development
Calle Leopoldo Navarro No. 12, Gazcue
Santo Domingo, Dominican Republic

To the Grantee:
Mail Address:
Secretaría de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo
Palacio Nacional
Santo Domingo, Dominican Republic

All such communications may be in English and/or in Spanish. Other addresses may be substituted for the above upon the giving of notice.

Section 7.2. Representatives

For all purposes relevant to this Agreement, the Grantee will be represented by the individual holding or acting in the Office of the Secretariat of State for Economics, Planning and Development, and USAID will be represented by the individual holding or acting in the position of USAID Mission Director in the Dominican Republic, each of whom, by written notice, may designate additional representatives for all purposes. The names and titles of the

ARTÍCULO 7: MISCELÁNEOS.

Sección 7.1. Comunicaciones.

Cualquier notificación, petición, documento u otra comunicación emitida por cualquiera de las Partes bajo este Acuerdo, será enviado por escrito por correo o entregada a mano, y será considerada efectivamente notificada cuando sea entregada a dicha Parte a la siguiente dirección:

Para la USAID
Dirección de Correo:
Agencia de los Estados Unidos para el
Desarrollo Internacional
Calle Leopoldo Navarro Núm. 12, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana

Para el Donatario:
Dirección de Correo:
Secretaría de Estado de Economía, Planificación
y Desarrollo
Palacio Nacional
Santo Domingo, República Dominicana

Todas esas comunicaciones podrán ser redactadas en inglés y/o español. Otras direcciones serán sustituidas por la anterior con previo aviso.

Sección 7.2. Representantes.

Para todos los propósitos a este Acuerdo, el Donatario será representado por el individuo encargado o suplente actuando como Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, y la USAID estará representada por el individuo encargado o suplente de la Oficina del Director de la Misión, cada uno de los representantes, mediante notificación escrita, podría designar representantes adicionales para todos propósitos. Los nombres y títulos de los



additional representatives of the Grantee, with specimen signatures, will be provided pursuant to Section 5.1(b) to USAID, which may accept as duly authorized any instrument signed by such additional representatives (or any individuals subsequent holding or acting in the office of such representatives) in accordance with this Section 7.2, until receipt of written notice of revocation of their authority.

Section 7.3. Standard Provisions Annex. 2

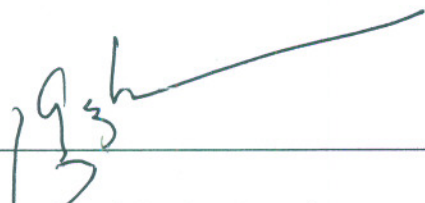
"Standard Provisions Annex" (Annex 2) is attached to and forms part of this Agreement.

Section 7.4. Language of Agreement.

This Agreement is prepared in both English and Spanish. In the event of ambiguity or conflict between the two versions, the English language version will control.

IN WITNESS WHEREOF, the United States of America and the Grantee, each acting through its duly authorized representatives, have caused this Agreement to be signed in their names and delivered as of the day and year first above written.

UNITED STATES OF AMERICA



Name: Richard J. Goughnour

Title: USAID/DR Director

representantes del Donatario, con sus firmas registradas, serán provistos a la USAID conforme lo estipulado en la Sección 5.1 (b), la cual podría aceptar como válido cualquier instrumento firmado por tales representantes (o cualquier otro representante interino o titular de dicha oficina) de acuerdo con la Sección 7.2, hasta que se reciba notificación por escrito de la revocación de su autoridad.

Sección 7.3. Anexo sobre Estipulaciones Generales.

Adjunto se encuentran las Estipulaciones Generales (Anexo 2), las cuales forman parte de este Acuerdo.

Sección 7.4. Idioma del Acuerdo.

Este Acuerdo está preparado tanto en el idioma inglés como en español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones, prevalecerá el idioma inglés.

EN FE DE LO CUAL, los Estados Unidos de América y el Donatario, cada uno actuando por medio de sus representantes debidamente autorizados, han presentado los motivos para que este acuerdo sea firmado en sus nombres y entregado a partir del día y año escritos más arriba.

REPÚBLICA DOMINICANA



Name: Ing. Juan Temístocles Montás

Title: Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

Annex 1

AMPLIFIED DESCRIPTION

I. INTRODUCTION

Due to ongoing changes in the implementation structure of the United States Foreign Assistance program, this Agreement serves as a temporary bridge funding mechanism to ensure continued implementation of certain USAID programs in the Dominican Republic over the next five years. By the beginning of calendar year 2008, USAID anticipates completing a five-year strategy that will go into greater detail with regard to each Foreign Assistance Objective (“Objective”) as described in greater detail below.

This annex describes the activities to be undertaken and the progress and achievements to be made with the funds obligated under this Agreement. Nothing in this Annex 1 shall be construed as amending any of the definitions or terms of the Agreement. It is anticipated that this Annex 1 will be updated during Calendar Year 2008 upon completion of the USAID/DR 2008 – 2012 Country Strategy.

II. BACKGROUND.

The Dominican Republic faces four key challenges that threaten to undermine democracy and socio-economic development efforts: (1) problems in governance such as widespread corruption, ineffective rule of law, frail institutions, and inadequate service delivery; (2) the need to adjust to a rapidly changing global economy; (3) rising levels of crime, often linked to narcotics-trafficking; and (4) a large and growing gap between rich and

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA

I. INTRODUCCIÓN.

Debido a los cambios recientes en la estructura de la Ayuda Extranjera de los Estados Unidos, este Acuerdo sirve como mecanismo financiero interino para asegurar la implementación continua de algunos programas de la USAID en la República Dominicana durante los próximos cinco años. A principios del año calendario 2008, la USAID habrá completado su estrategia de cinco años que se detallará más ampliamente en relación al Objetivo Funcional de Ayuda Extranjera (“Objetivo”) como se describe con mayor detalle más adelante.

Este anexo describe las actividades a realizarse y el progreso y los alcances esperados con los fondos obligados bajo este Acuerdo. Nada en este Anexo 1 deberá interpretarse como enmendando cualesquiera de las definiciones y términos del Acuerdo. Se anticipa que este Anexo 1 será actualizado durante el Año Calendario 2008 al terminar la Estrategia de País de la USAID 2008-2012.

II. ANTECEDENTES.

La República Dominicana enfrenta cuatro grandes retos que amenazan con debilitar los esfuerzos de desarrollo democráticos y socioeconómicos: (1) problemas con la gobernabilidad tales como la propagación de la corrupción, Estado de Derecho inefectivo, instituciones débiles y la entrega de servicio inadecuada; (2) la necesidad de ajustarse al rápido cambio de la economía global; (3) el aumento de la criminalidad, frecuentemente

poor. These factors are closely linked and combine to reduce social cohesion, challenging policy makers in their efforts to implement sustainable development initiatives. Getting governance right and combating poverty in these circumstances is the major cross-cutting challenge for the Dominican Republic.

To address these challenges, USAID's current programs in the Dominican Republic span Governing Justly, Investing in People and Economic Growth Functional Objectives. U.S. assistance programs target areas where the U.S. has already proved to be an effective donor and advocate for reform, complementing Dominican programs in public and private sectors and the work of other donors. U.S. bilateral assistance helps the Dominican Republic overcome the key stumbling blocks for advancement to transforming country status and access to Millennium Challenge Account funds such as corruption, government effectiveness, rule of law, public investment in health and education, immunization rates, girl's primary education completion rate, and business and fiscal regulatory challenges. U.S. foreign assistance will help the Dominican Republic improve overall governance and transparency, implement Central America Free Trade Agreement-Dominican Republic (CAFTA-DR), and help small businesses and rural communities take advantage of CAFTA-DR opportunities for trade and income generation. U.S. foreign assistance improves equitable access to quality health care through support for HIV/AIDS prevention and treatment, TB detection/cure, health reform and implementation of the health component of a new social security system. U.S. foreign assistance promotes quality primary education through improved education policy reform and implementation, with support from local

relacionado al narcotráfico; y (4) una brecha grande y aumentando entre los ricos y los pobres. Estos factores están estrechamente relacionados y combinado a la reducción de la cohesión social, retando a los creadores de políticas en sus esfuerzos de implementar iniciativas de desarrollo sostenibles. Tener una gobernabilidad correcta y combatir la pobreza son los mayores retos transversales para la República Dominicana.

Para enfrentar estos retos, los programas actuales de la USAID en la República Dominicana abarcan los Objetivos Funcionales de Gobernar Justa y Democráticamente, Invertir en el Pueblo, y Crecimiento Económico. Los programas de ayuda de los Estados Unidos se enfocan en áreas donde los EEUU ya han demostrado ser un donante efectivo y propiciador de la reforma, complementando los programas dominicanos en los sectores públicos y privados y el trabajo de otros donantes. La asistencia bilateral de los EEUU ayuda a la República Dominicana a sobrepasar los obstáculos para avanzar hacia la transformación del estatus del país y el acceso a los fondos de la Cuenta del Desafío del Milenio tales como la corrupción, la efectividad del gobierno, el Estado de Derecho, la inversión pública en salud y educación, las tasas de vacunación, la tasa de finalización de educación primaria para las niñas, y los retos reguladores empresariales y fiscales. La ayuda extranjera de los EEUU ayudará a la República Dominicana a mejorar la gobernabilidad y la transparencia en general, implementar el Tratado de Libre Comercio Centro América-República Dominicana (CAFTA-RD), y ayudar a los pequeños negocios y las comunidades rurales a tomar ventaja de las oportunidades del CAFTA-RD en el comercio y en la generación de ingresos. La ayuda extranjera de los EEUU mejora el acceso equitativo a la

communities and the Dominican private sector and innovative education interventions for At-Risk Youth.

atención de calidad de salud a través del apoyo en el tratamiento y prevención del VIH/SIDA, la detección/cura de la Tb, la reforma del sector salud y la implementación del componente de salud del nuevo sistema de seguridad social. La ayuda extranjera de los EEUU promueve la calidad de la educación primaria a través de una mejor reforma de políticas de educación e implementación, con el apoyo de las comunidades locales y el sector privado dominicano y unas intervenciones innovadoras de educación para los jóvenes en riesgo.

III. FUNDING.

Financial Plan. The financial plan for the Program is set forth in the attached table, Annex 4. Changes may be made to the financial plan by representatives of the Parties without formal amendment to the Agreement, if such changes do not cause (1) USAID's contribution to exceed the amount specified in Section 3.1 of the Agreement, or (2) the Grantee's contribution to be less than the amount specified in Section 3.2 of the Agreement.

III. FONDOS.

Plan Financiero. El plan financiero para el Programa se establece en la tabla anexa, Anexo 4. Los representantes de la Partes podrán hacer cambios a este plan sin una enmienda formal, siempre y cuando tales cambios no causen (1) que la contribución de la USAID exceda la cantidad especificada en la Sección 3.1 del Acuerdo, o (2) que la contribución del Donatario sea menor que el monto especificado en la Sección 3.2 del Acuerdo.

IV. PROGRAM AREAS AND PROGRAM ELEMENTS.

Functional Objective 2: Governing Justly and Democratically:

Program Area 2.1: Rule of Law and Human Rights

An independent and effective justice sector is the cornerstone of democratic stability in the Dominican Republic and supports key development goals, namely, reducing narcotics trafficking and international organized crime, implementing CAFTA-DR, and reducing corruption.

IV. ÁREAS DE PROGRAMAS Y ELEMENTOS DE PROGRAMA.

Objetivo Funcional 2: Gobernando Justa y Democráticamente:

Área de Programa 2.1: Estado de Derecho y Derechos Humanos

Un sector justicia independiente y eficaz es la piedra angular de la estabilidad económica en la República Dominicana y apoya las metas de desarrollo, a saber, reduciendo el tráfico de narcóticos y el crimen internacional organizado, implementando el CAFTA-RD y reduciendo la corrupción.

USAID assistance supports the institutionalization of the new Dominican accusatorial criminal procedure code and helps to establish greater internal controls within justice institutions. These efforts aim to reduce criminal case processing times, expand geographic coverage, create greater client satisfaction with justice services, and strengthen the application of sanctions of corruption in justice sector institutions.

Program Elements under Rule of Law and Human Rights to be addressed include: Justice Systems and Program Support.

Program Area 2.2: Good Governance

Dominican society is increasingly cognizant that clientelism, patronage, and corruption inhibit economic growth, access to quality health and education, and good governance and democracy. Corruption undermines the achievement of our common objectives ranging from reducing narcotrafficking and establishing a free-trade regime to reducing poverty and creating economic opportunities. Establishing good governance in this context is a long-term effort. With USAID support, it is hoped that Dominicans will expand their awareness and engage in social monitoring efforts of the Government of the Dominican Republic (GODR). Over the medium-term, the GODR will advance the institutionalization of transparency and accountability mechanisms and citizens and the media will more effectively conduct oversight.

Program Elements under Good Governance include: Anti-corruption Reforms and Program

La asistencia de USAID apoya la institucionalización del nuevo código de procedimiento penal acusatorio dominicano y ayuda a establecer controles internos mayores dentro de las instituciones de justicia. Estos esfuerzos tienen el propósito de reducir el tiempo de procesamiento de los casos, expandir la cobertura geográfica, crear mayor satisfacción al cliente con servicios de justicia, y aplicar sanciones a la corrupción en las instituciones del sector justicia.

Los Elementos del Programa bajo Estado de Derecho y Derechos Humanos que se enfocarán incluyen: Sistemas de Justicia y Apoyo al Programa.

Área de Programa 2.2: Buena Gobernabilidad

La sociedad dominicana está al corriente de que el clientelismo, el patrocinio y la corrupción inhiben cada vez más el crecimiento económico, el acceso a la salud y educación con calidad y la buena gobernabilidad y democracia. La corrupción mina el logro de todos los objetivos compartidos, desde reducir el tráfico de drogas y establecer un régimen de libre mercado hasta reducir la pobreza y crear oportunidades económicas. Establecer la buena gobernabilidad en este contexto es un esfuerzo a largo plazo. Con el apoyo de USAID, se espera que los dominicanos expandan sus conocimientos y se comprometan con los esfuerzos de monitoreo social del Gobierno de la República Dominicana (GDRD). A mediano plazo, el GDRD avanzará en la institucionalización de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y los ciudadanos y los medios de comunicación realizarán la supervisión con más eficacia.

Los Elementos del Programa bajo Buena Gobernabilidad incluyen: Reformas de

Support.

Program Area 2.3: Political Competition and Consensus-Building

The DR has shown significant advances over the past twelve years in holding credible elections and institutionalizing competition. However, electoral institutions are still fragile and frequently subject to political persuasion, weakening public support for democracy, the strengthening of which is a central USG assistance goal in the DR.

In May 2008, the DR will hold presidential elections, supported by USAID assistance aimed at ensuring effective domestic oversight. Political parties will benefit from improved democratic management capacity of young party leaders. In subsequent years, USAID will promote greater accountability of political parties through greater transparency of political party operations and financing.

Program Elements under Political Competition and Consensus-Building include: Elections and Political Processes, Political Parties and Program Support.

Functional Objective 3: Investing in People

Program Area 3.1: Health

The DR requires equitable health care to achieve transforming country status. Current challenges in the health sector include inadequate attention to the health needs of the poor, high HIV and TB prevalence, low GODR investments and high personal expenditures for health care. USAID assistance will focus on increasing access to sustainable quality health

Anticorrupción y Apoyo al Programa

Área de Programa 2.3: Competencia Política y Creación de Consenso

La República Dominicana ha mostrado avances significativos en los últimos doce años manteniendo elecciones creíbles e institucionalizando la competencia. Sin embargo, todavía las instituciones electorales son frágiles y con frecuencia están sujetas a la persuasión política, debilitando el apoyo público a la democracia, cuyo fortalecimiento es una meta de la asistencia del gobierno de EEUU en la RD.

En mayo de 2008, habrá elecciones presidenciales en la RD, con el apoyo de USAID con el propósito de asegurar una supervisión local efectiva. Los partidos políticos se beneficiarán de la capacidad de gestión democrática mejorada de jóvenes líderes. En los años subsiguientes, USAID fomentará una mayor rendición de cuentas de los partidos políticos a través de una mayor transparencia de las operaciones y finanzas de los mismos.

Los Elementos del Programa bajo la Competencia Política y la Creación de Consenso incluye: Procesos de Elecciones y Políticos, Partidos Políticos y Apoyo al Programa.

Objetivo Funcional 3: Invirtiendo en el Pueblo

Área de Programa 3.1.: Salud

La RD requiere de atención de salud equitativa para alcanzar el estatus de "país en transformación". Los retos actuales en el sector salud incluyen atención inadecuada a las necesidades de salud de los pobres, una alta prevalencia de VIH y Tb, baja inversión del GDRD y un alto gasto personal para la atención de salud. La asistencia de la

services, thus helping achieve long-term improvement in the well-being and productivity of Dominicans. USAID expects to contribute to strengthening the stewardship and regulatory role of the Secretariat of Health, management capacity of service providers, implementation of family health insurance, improved reproductive health and family planning services, vaccination programs, and increased access to Direct Observed Treatment Short Course (DOTS).

Program Elements under Health include HIV/AIDS, Tuberculosis, Maternal and Child Health, and Family Planning and Reproductive Health. Program Support for the Program Area 3.1 Health will be funded under Sub-Elements. The Agreement Budget Table in Annex 3 will outline these program support levels.

Program Area 3.2: Education

In the 21st century individuals must acquire basic academic skills in order to participate successfully in a rapidly changing global environment. An educated citizenry is essential to foster economic growth, advance democracy and reduce poverty. USAID resources will be used to improve the quality of basic education in public schools by encouraging appropriate policy and curriculum reform and human resource development with the long-term goal to improve the Dominican government's ability to meet the education needs of its citizens, contributing to increased competitiveness and future economic growth. Additionally, USAID will continue to investigate and finance innovative education interventions for At-Risk youth that inspire, encourage and motivate them to develop the necessary aptitudes and life skills to be

USAID se enfocará en el aumento del acceso a servicios de calidad sostenible de salud, por lo tanto ayudar a alcanzar el mejoramiento a largo plazo en el bienestar y la productividad de los dominicanos. La USAID espera contribuir al fortalecimiento del rol de liderazgo y regulador de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la capacidad gerencial de los proveedores de salud, la implementación del seguro familiar de salud, aumento del servicio de salud reproductiva y planificación familiar, programas de vacunación, y aumentar el acceso al Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado (TAES).

Los Elementos del Programa bajo Salud incluyen VIH/SIDA, Tuberculosis, Salud Materno-Infantil, y Planificación Familiar y Salud Reproductiva. El Programa de Apoyo para esta Área del Programa 3.1 Salud se financiará bajo los Sub-Elementos. La Tabla del Presupuesto del Acuerdo en el Anexo 3 resume los niveles de apoyo del programa.

Área de Programa 3.2: Educación

En el siglo XXI los individuos deben de adquirir habilidades académicas básicas para participar con éxito en un ambiente global que cambia rápidamente. Una ciudadanía educada es esencial para impulsar el crecimiento económico, democrático y reducir la pobreza. Los recursos de la USAID se utilizarán para mejorar la calidad de la educación básica en las escuelas públicas promoviendo la reforma política y del currículum apropiada y el desarrollo de los recursos humanos con metas a largo plazo para mejorar la capacidad del gobierno dominicano para resolver las necesidades de educación de sus ciudadanos, resultando en un aumento de la competitividad y el crecimiento económico futuro. Además, la USAID continuará investigando y financiando intervenciones innovadoras de

successful.

Program Elements under Education include: Basic Education. Program Support for the Program Area 3.2 Education will be funded under Sub-Elements. The Agreement Budget Table in Annex 3 will outline these program support levels.

Functional Objective 4: Economic Growth

Program Area 4.2: Trade and Investment

Active free trade agreements may require efforts to strengthen Dominican government and private sector institutions. Greater transparency may be needed in customs procedures, protection of intellectual property rights, environmental standards and sanitary regulations. USAID will provide Trade Capacity Building (TCB) assistance in these and other areas to key public and private institutions to ensure full compliance with trade agreements and WTO requirements through policy reforms and strengthened public and private institutions that are better prepared to meet the challenges of an open, global market economy.

Program Elements under Trade and Investment include Trade and Investment Enabling Environment and Program Support.

Program Area 4.4: Infrastructure

The most critical impediment to achieving greater competitiveness and broad-based economic growth in the Dominican Republic is

educación para los jóvenes en riesgo que los inspiren, fomenten y motiven a desarrollar las aptitudes y las herramientas para que puedan ser exitosos.

Los Elementos del Programa bajo Educación incluyen: Educación Básica. Programa de Apoyo para el Área del Programa 3.2 Educación se financiará bajo Sub-Elementos. La Tabla del Presupuesto del Acuerdo en el Anexo 3 resume los niveles de apoyo del programa.

Objetivo Funcional 4: Crecimiento Económico

Área de Programa 4.2: Comercio e Inversión

Los acuerdos de libre comercio vigentes requieren de esfuerzos para fortalecer al gobierno dominicano y las instituciones del sector privado. Se necesitará una mayor transparencia en los procedimientos aduanales, protección de los derechos de propiedad intelectual, normas ambientales y regulaciones sanitarias. La USAID proveerá asistencia en el Fortalecimiento de la Capacidad Comercial (FCC) en estas y otras áreas a las instituciones públicas y privadas claves para asegurar cumplimiento total con los acuerdos de comercio y los requisitos de la OMC a través de reformas de políticas y de las instituciones públicas y privadas fortalecidas que están mejor preparadas para enfrentar los retos de una economía abierta del mercado global.

Los Elementos del Programa bajo Comercio e Inversión incluyen el Comercio y la Inversión Favoreciendo al Medio Ambiente y el Programa de Apoyo.

Área de Programa 4.4: Infraestructura

El impedimento más crítico para lograr una mayor competitividad y un crecimiento económico más amplio en la República

the lack of public infrastructure in the rural sector including efficient rural electrification services. Large parts of the country, including urban areas, are subject to frequent blackouts and very high electricity costs. Many rural areas are not connected to the national power grid and still light their houses with candles and kerosene lamps. Farm production in these areas is seriously restricted by the absence of electricity to operate lights, water pumps, power tools, and equipment. USAID will support a rural electric cooperative that supplies efficient, low-cost electricity to firms and households, which in turn supports the 5-year goal to achieve long-term broad-based growth and competitiveness.

Program Elements under Infrastructure include: Modern Energy Services and Program Support.

Program Area 4.5: Agriculture

Where value-chain cooperation and public sector intervention are ineffective, agricultural producers and exporters find it difficult to take advantage of CAFTA-DR; liberalized trade becomes a threat, not an opportunity. USAID will offer technical assistance to improve market-led crop production, processing, and marketing to ensure that local value chains find new products in demand in both domestic and international markets. Over 5 years, this rural economic diversification program will expand the benefits of free trade and increase market access to small and medium agricultural enterprises in the Dominican Republic resulting in increased investment, income, and employment.

Dominicana es la falta de infraestructura pública en la zona rural incluyendo servicios eficientes de electrificación rural. Gran parte del país está sujeta a frecuentes apagones y costos de electricidad muy altos. Muchas áreas rurales no están conectadas a las redes nacionales de energía y todavía encienden sus hogares con velas y lámparas de kerosén. La producción agrícola en estas áreas está seriamente restringida por la falta de electricidad para operar luces, bombas de agua, herramientas eléctricas y equipos. La USAID apoyará una cooperativa rural eléctrica que provea electricidad eficiente, a bajo costo para las compañías y hogares, la cual a su vez, apoye la meta de 5 años para lograr el crecimiento y competitividad más amplia a largo plazo.

Los Elementos del Programa bajo la Infraestructura incluyen: Servicios Modernos de Energía y Apoyo del Programa.

Área de Programa 4.5: Agricultura

Cuando la cooperación de la cadena de valor y la intervención del sector público son ineficaces, es difícil para los productores y exportadores agrícolas tomar ventaja del CAFTA-RD; el comercio liberalizado se convierte en una amenaza, no en una oportunidad. La USAID ofrecerá asistencia técnica para mejorar la producción de cultivos orientados al mercado, el procesamiento y mercadeo para asegurar que las cadenas de valores locales encuentren nuevos productos en demanda en los mercados domésticos e internacionales. Durante 5 años, este programa de diversificación económica rural ampliará los beneficios del libre comercio y aumentará el acceso al mercado para las pequeñas y medianas empresas agrícolas en la República Dominicana resultando en un aumento de la inversión, los ingresos y el empleo.

Program Elements under Agriculture include: Agricultural Sector Productivity and Program Support.

Program Area 4.6: Private Sector Competitiveness

Achieving greater competitiveness and working in clusters that have a competitive advantage in a global free-market economy are key factors for the survival and growth of small and medium enterprises in the rural sector of the Dominican Republic. Consequently, USAID will support firms in key cluster areas, such as tourism, non-traditional exports, and light manufactured products by enhancing the DR business environment to become more reliable and attractive to both domestic and foreign investors, and improving the capacity of small and medium-sized businesses to enter into domestic and international markets through increased productivity and competitiveness.

Program Elements under Private Sector Competitiveness include: Private Sector Productivity and Program Support.

Program Area 4.8: Environment

Protecting the environment and natural resources of the Dominican Republic is critical to future economic growth and political stability and the well-being of its population. Getting local government, private business, NGOs, and community-based organizations involved in effective compliance with the existing environmental laws and regulations is essential to achieve this objective. USAID will support local organizations that assist the Secretariat of the Environment to promote the protection of natural resources and biodiversity. The expected results in five years will be more effective decentralized

Los Elementos del Programa bajo Agricultura incluyen: Productividad en el Sector Agrícola y Programa de Apoyo.

Área Programa 4.6: Competitividad del Sector Privado

Lograr mayor competitividad y trabajar en los clústeres que han tenido una ventaja competitiva en una economía global de mercado libre son los factores claves para la supervivencia y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas del sector rural de la República Dominicana. Por consiguiente, la USAID apoyará las áreas claves de clústeres, tales como turismo, exportaciones no tradicionales y productos de fabricación ligera realzando el ambiente de negocios para que sea más confiable y atractivo para los inversionistas nacionales y extranjeros y mejorando la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para entrar en los mercados domésticos e internacionales a través del aumento de la productividad y la competitividad.

Los Elementos del Programa bajo la Competitividad del Sector Privado incluyen: Productividad del Sector Privado y Programa de Apoyo.

Área de Programa 4.8: Medio Ambiente

La protección del medio ambiente y los recursos naturales de la República Dominicana es crítico para el crecimiento económico futuro y la estabilidad política y el bienestar de su población. Conseguir que el gobierno local, la empresa privada, las ONGs y las organizaciones comunitarias participen en el cumplimiento eficaz de las leyes y regulaciones ambientales existentes es esencial para lograr este objetivo. La USAID apoyará a las organizaciones locales que asistan a la Secretaría de Medio Ambiente a promover la protección de los recursos naturales y la biodiversidad. Los

compliance with the Dominican environmental law and Chapter 17 of CAFTA-DR and greater protection of the country's natural resources and biodiversity.

Program Elements under Environment include: Natural Resources and Biodiversity and Program Support.

V. ACTIVITIES/ACTIVITY SELECTION.

Specific Activities to be funded under this agreement are in the design phase. This section will be updated at the beginning of calendar year 2008 upon completion of the USAID/DR 2008 – 2012 Country Strategy.

VI. ROLES AND RESPONSIBILITIES OF THE PARTIES.

USAID/DR Technical Teams (Economic Growth, Health and Democracy) will represent the USAID/DR Director, as necessary, in the implementation of the activities described in this Annex. The National Secretariat of Economy, Planning and Development (SEEPyD) will act as overall coordinator on non-technical aspects of the Agreement. Technical aspects will be coordinated with other public ministries involved with program implementation. The GODR will designate additional representatives for the purpose of implementing the Agreement.

USAID/DR may enter into contracts and provide grants with U.S., international (e.g., multilateral institutions) and local organizations to provide technical assistance,

resultados esperados en cinco años serán de cumplimiento descentralizados más eficaces con la ley ambiental dominicana y el Capítulo 17 del CAFTA-RD y mayor protección de los recursos naturales y la biodiversidad del país.

Los Elementos del Programa bajo Medio Ambiente incluyen: Recursos Naturales y Biodiversidad y Programa de Apoyo.

V. ACTIVIDADES/ SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Las Actividades Especificas que se financiarán bajo este acuerdo están en la fase de diseño. Esta sección se actualizará al comienzo del año calendario 2008 al completar la Estrategia del País de la USAID/RD 2008-2012.

VI. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Los Equipos Técnicos de la USAID/RD (Crecimiento Económico, Salud y Democracia) representarán, según sea necesario, al Director de la USAID/RD en la ejecución de las actividades descritas en este Anexo. La Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPyD), actuará como coordinador general de los aspectos no técnicos de este Acuerdo. Los aspectos técnicos se coordinarán con otros ministerios públicos que participan en la implementación del programa. El GDRD designará representantes adicionales para la implementación del Acuerdo.

La USAID podrá firmar contratos y donaciones con organizaciones internacionales (por ejemplo, instituciones multilaterales) locales y estadounidenses que

training, and institutional support to the agencies implementing the activities to be undertaken.

USAID/DR also may enter into contracts and provide grants to U.S., international and local organizations to implement the activities stated above; and ensure the application of environmental guidelines to proposed activities - assess the implementing partner's capacity to comply with all relevant environmental laws, regulations and guidelines, and establish a monitoring protocol for tracking the effectiveness of applicable guidelines. Where required, USAID/DR Technical Teams will obtain the approval of the USAID/DR Mission Environmental Officer prior to approving the initiation of activities.

The GODR will provide counterpart contribution (cash and/or in-kind) and provide the key personnel to coordinate and implement the activities described above.

VII. MONITORING AND EVALUATION.

USAID/DR Technical Teams will monitor the performance of the implementing partners and the progress of activities summarized in this Annex to determine whether the expected results are being achieved. USAID and the GODR will devise a monitoring, evaluation and audit plan once the new Strategic Plan is developed for 2008-2012 that may include formal periodic activity evaluations, formal audits, the review of the workplans prepared by contractors and implementing partners, routine data source studies, and ad hoc assessments. USAID will track progress of performance for 2007 using performance targets as summarized

proveerán asistencia técnica, entrenamiento y apoyo institucional para las varias agencias ejecutoras de las actividades que serán implementadas.

La USAID/RD podrá además firmar contratos y acuerdos con firmas estadounidenses, internacionales y organizaciones locales para implementar las actividades indicadas más arriba; y asegurará la aplicación de las guías ambientales para las actividades propuestas – evaluará la capacidad del socio ejecutor para cumplir con las leyes, regulaciones y guías ambientales relevantes y establecerá un protocolo de monitoreo para rastrear la eficacia de las guías aplicables. Cuando sea requerido, los Equipos Técnicos de la USAID/RD obtendrán la aprobación del Oficial de Medio Ambiente de la USAID/RD antes de aprobar el inicio de las actividades.

El GDRD proveerá la contribución de contrapartida (en efectivo y/o en especie) y proveerá el personal clave para coordinar e implementar las actividades descritas más arriba.

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Los Equipos Técnicos de la USAID/DR monitorearán el desempeño de los socios implementadores y el progreso de las actividades resumidas en este Anexo para determinar si los resultados esperados han sido alcanzados. La USAID y el GDRD crearán un plan de monitoreo, evaluación y auditoría tan pronto como se desarrolle el nuevo Plan Estratégico para el 2008-2012 que puede incluir un evaluación formal y periódica de la actividad, auditorías formales, revisión de los planes de trabajo preparados por los contratistas y socios implementadores, estudios rutinarios de

below, to document the overall success or failure of such activities. The decision to evaluate or not, and which evaluation methodology to use, will be made by the Team based on implementation experience.

On a semi-annual basis the USAID/DR Mission will: (1) assess whether the implementation processes and mechanisms are valid and identify the major problems impeding progress; (2) identify modifications to be made to make activity implementation more effective and efficient, and (3) suggest other corrective actions, including special evaluations of individual activities or a group of activities. It is expected that these reviews will result in further assessment of specific aspects of implementation, using focused, in-house evaluations or analyses of activity implementation and impact.

An audit plan will be implemented according to Audit requirements specified in Section B.5 (c) (1) of the Standard Provisions attached (Annex 2).

fuentes de información, y evaluaciones *ad hoc*. La USAID monitoreará el progreso de ejecución para el 2007 utilizando metas de ejecución como se resume más adelante, para documentar el éxito o el fracaso en general de dichas actividades. La decisión de evaluar o no, y cuál método de evaluación a utilizar, será realizado por el Equipo basado en la experiencia de implementación.

Semestralmente la Misión de USAID/RD: (1) evaluará si los procesos y mecanismos de implementación son válidos; (2) identificará las modificaciones necesarias para que la implementación de la actividad sea más efectiva y eficiente; y (3) sugerirá otras acciones correctivas, incluyendo evaluaciones especiales de actividades individuales o grupos de actividades. Se espera que estas revisiones resultarán en más evaluaciones de los aspectos específicos de la implementación, utilizando evaluaciones internas y enfocadas o análisis de la implementación y el impacto de la actividad.

Se implementará un plan de auditoría de acuerdo a los requerimientos de Auditoría especificado en la Sección B.5 (c) (1) de las Estipulaciones Generales anexas (Anexo 2).



Annex 2

Anexo 2

STANDARD PROVISIONS

ESTIPULACIONES GENERALES

ARTICLE A

ARTÍCULO A

Definitions and Implementation Letters

Definiciones y Cartas de Ejecución

SECTION A.1. Definitions

SECCIÓN A.1. Definiciones

As used in this Annex, the "Agreement" refers to the Assistance Agreement to which this Annex is attached and of which this Annex forms a part. Terms used in this Annex have the same meaning or reference as in the Agreement.

"El Acuerdo", tal y como se emplea en el presente Anexo, se refiere al Acuerdo de Donación de Objetivo Estratégico al cual se adjunta el presente Anexo y del cual este Anexo forma parte. Los términos empleados en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Acuerdo.

SECTION A.2. Implementation Letters

SECCIÓN A.2. Cartas de Ejecución

To assist the Grantee in the implementation of the Agreement, USAID, from time to time, will issue implementation letters ("Implementation Letters") that will furnish additional information about matters stated in this Agreement. The Parties may also issue jointly agreed-upon Implementation Letters to confirm and record their mutual understanding on aspects of the implementation of this Agreement. Implementation Letters can also be issued to record revisions or exceptions which are permitted by the Agreement.

Para ayudar al Donatario en la ejecución del Acuerdo, la USAID emitirá periódicamente Cartas de Ejecución que proporcionarán información adicional con respecto a los asuntos tratados en este Acuerdo. Las Partes también podrán emitir Cartas de Ejecución acordadas de común acuerdo, para confirmar y registrar decisiones mutuas sobre aspectos de la ejecución de este Acuerdo. También se podrán emitir Cartas de Ejecución para hacer constar modificaciones o excepciones permitidas por el Acuerdo.

ARTICLE B

ARTÍCULO B

General Covenants

Disposiciones Generales

SECTION B.1. Consultation

SECCIÓN B.1. Consultas

The Parties will cooperate to assure that the Objectives and Program Areas of this Agreement will be accomplished. To this end, the Parties, at the request of either, will exchange views on progress toward the Objectives and Program Areas, the

Las Partes colaborarán para asegurar que el Objetivo y los Resultados de este Acuerdo sean alcanzados. Para tal efecto, las Partes, a solicitud de cualesquiera de ellas, intercambiarán puntos de vista sobre el progreso alcanzado hacia el Objetivo y los



performance of obligations under this Agreement, the performance of any consultants, contractors, or suppliers engaged under the Agreement, and other matters relating to the Agreement.

SECTION B.2. Execution of Agreement

The Grantee will:

- a. Carry out the Agreement and the activities required to be undertaken directly (or caused to be undertaken) by the Grantee, or cause the Agreement and such activities to be carried out with due diligence and efficiency, in conformity with sound technical, financial, and management practices, and in conformity with those documents, plans, specifications, contracts, schedules, or other arrangements, and with any modifications therein, approved by USAID pursuant to this Agreement; and
- b. Provide qualified and experienced management for, and train such staff as may be appropriate for, the maintenance and operation of activities financed under the Agreement, and, as applicable for continuing activities, cause those activities to be operated and maintained in such manner as to assure the continuing and successful achievement of the Objective and Program Elements under the Agreement.

SECTION B.3. Utilization of Goods and Services

Any goods and services financed under this Agreement, unless otherwise agreed in writing by USAID, will be devoted to the Agreement until the completion or termination of the Agreement, and thereafter (as well as during any period of suspension of the Agreement)

Resultados; el cumplimiento de las obligaciones bajo este Acuerdo; el desempeño de cualquier consultor, contratista o proveedor de servicios y/o bienes bajo el Acuerdo; y otros temas relacionados con el Acuerdo.

SECCIÓN B.2. Ejecución del Acuerdo

El Donatario deberá:

- a. Cumplir con el Acuerdo o verificar que se cumpla con el debido esmero y eficiencia, de conformidad con prácticas técnicas, financieras y administrativas efectivas de conformidad con los documentos, planes, especificaciones, contratos, cronogramas y otras disposiciones y sus modificaciones, aprobados por la USAID de conformidad con este Acuerdo; y
- b. Proporcionar una administración calificada y experimentada, y capacitar al personal, según sea necesario, para el mantenimiento y operación de las actividades financiadas por el Acuerdo, y, cuando sea aplicable para la continuación de actividades, verificar que éstas sean realizadas y mantenidas de tal manera que se asegure el logro continuo y satisfactorio del Objetivo y los Resultados del Acuerdo.

SECCIÓN B.3. Utilización de Bienes y Servicios

Los bienes y servicios financiados bajo este Acuerdo servirán, a menos que la USAID acuerde lo contrario por escrito, para el Acuerdo hasta la terminación o finalización del mismo (así como durante cualquier período de suspensión del Acuerdo) y serán utilizados

will be used to further the Objectives of the Agreement or as USAID may direct in Implementation Letters.

SECTION B.4. Taxation

- a. General Exemption. The Agreement and the assistance thereunder are free from any taxes imposed under laws in effect in the territory of the Grantee.
- b. Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in subsection (a) applies to, but is not limited to (1) any activity, contract, grant or other implementing agreement financed by USAID under this Agreement; (2) any transaction or supplies, equipment, materials, property or other goods (hereinafter collectively "goods") under (1) above; (3) any contractor, grantee, or other organization carrying out activities financed by USAID under this Agreement; (4) any employee of such organizations; and (5) any individual contractor or grantee carrying out activities financed by USAID under this Agreement.
- c. Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in subsection (a) applies to, but is not limited to, the following taxes:
 - 1) Exemption 1. Customs duties, tariffs, import taxes, or other levies on the importation, use and re-exportation of goods or the personal belongings and effects (including personally-owned automobiles) for the personal use of non-national

posteriormente para promover los Objetivos del Acuerdo y según lo indique la USAID por medio de Cartas de Ejecución.

SECCIÓN B.4. Cargas Impositivas

- a. Exención General. Tanto el Acuerdo como la asistencia proporcionada por medio del mismo están exentos de cualquier impuesto que establezcan las leyes vigentes en el territorio del Donatario.
- b. A excepción de lo señalado bajo esta estipulación, la Exención General de la sub-sección (a) se aplica pero no se limita a: (1) cualquier actividad, contrato, donación u otro Acuerdo de ejecución financiado por la USAID bajo este Acuerdo; (2) cualquier transacción o suministros, equipo, materiales, propiedades y otros bienes (de aquí en adelante llamados colectivamente "bienes") del numeral (1) arriba; (3) cualquier contratista, donatario u otra organización que ejecuta actividades financiadas por USAID bajo este Acuerdo; (4) cualquier empleado de dichas entidades; y (5) cualquier contratista o donatario particular que ejecuta actividades financiadas por la USAID bajo este Acuerdo.
- c. A excepción de lo señalado bajo esta estipulación, la Exención General de la sub-sección (a) se aplica pero no se limita a los siguientes impuestos:
 - 1) Exención 1. Derechos de aduanas, derechos arancelarios, derechos de importación u otros impuestos a la importación, uso y re-exportación de bienes o pertenencias y efectos personales (lo cual incluye vehículos de propiedad personal) para el uso

individuals or their family members. Exemption 1 includes, but is not limited to, all charges based on the value of such imported goods, but does not include service charges directly related to services performed to transfer goods or cargo.

- 2) Exemption 2. Taxes on the income, profits or property of all (i) non-national organizations of any type, (ii) non-national employees of national and non-national organizations, or (iii) non-national individual contractors and grantees. Exemption 2 includes income and social security taxes of all types and all taxes on the property, personal or real, owned by such non-national organizations or persons. The term "national" refers to organizations established under the laws of the Grantee and citizens of the Grantee, other than permanent resident aliens in the United States.
- 3) Exemption 3. Taxes levied on the last transaction for the purchase of goods or services financed by USAID under this Agreement, including sales taxes, value-added taxes (VAT), or taxes on purchases or rentals of real or personal property. The term "last transaction" refers to the last transaction by which the goods or services were purchased for use in the activities financed by USAID under this Agreement.

personal de personas extranjeras o de sus familias. La Exención 1 incluye, pero no se limita a, todos los cargos basados en el valor de dichos bienes importados; sin embargo, no incluye los cargos por servicios directamente relacionados con el traslado de los bienes o la carga.

- 2) Exención 2. El impuesto sobre la renta, el impuesto sobre utilidades o sobre bienes de todas (i) las entidades extranjeras de cualquier tipo, (ii) los empleados extranjeros de organizaciones locales y extranjeras, o (iii) los contratistas individuales o donatarios extranjeros. La Exención 2 incluye toda clase de impuestos sobre la renta y el seguro social, así como todos los impuestos a la propiedad, de bienes muebles o inmuebles, que pertenezcan a dichas personas u organizaciones extranjeras. El término "nacional" se refiere a organizaciones establecidas de acuerdo con las leyes del Donatario y a los ciudadanos del país del Donatario, que no sean inmigrantes con residencia permanente en los Estados Unidos.
- 3) Exención 3. Los impuestos recaudados en la última transacción por la compra de bienes o servicios financiados por la USAID bajo este Acuerdo, lo cual incluye impuestos sobre ventas, impuesto a transferencias a bienes industrializados y servicios (ITBIS) o impuestos por la compra o alquiler de bienes muebles e inmuebles. El término "última transacción" se refiere a la última transacción por medio de la cual los bienes o servicios se adquirieron para ser

utilizados en las actividades
financiadas por la USAID bajo este
Acuerdo.

- d. If a tax has been levied and paid contrary to the provisions of an exemption, USAID may, in its discretion, (1) require the Grantee to refund to USAID or to others as USAID may direct the amount of such tax with funds other than those provided under the Agreement, or (2) offset the amount of such tax from amounts to be disbursed under this or any other agreement between the Parties.
- e. In the event of a disagreement about the application of an exemption, the Parties agree to promptly meet and resolve such matters, guided by the principle that the assistance furnished by USAID is free from direct taxation, so that all of the assistance furnished by USAID will contribute directly to the economic development of the country of the Grantee.

- d. Si un impuesto ha sido gravado y pagado en contra de lo que esta exención estipula, la USAID podrá, a su discreción, (1) solicitar que el Donatario reembolse los fondos a la USAID o a otras personas que la USAID solicite, por la cantidad de dicho impuesto, con fondos diferentes a los proporcionados por el Acuerdo, o (2) compensar el valor de dicho impuesto de las cantidades a ser desembolsadas bajo este Acuerdo o con cualquier otro Acuerdo que exista entre las Partes.
- e. En el caso que existiera desacuerdo con relación a la aplicación de una exención, las Partes convienen en reunirse inmediatamente para solucionar el problema, basándose en el principio que la asistencia proporcionada por la USAID está exenta de impuestos directos, a fin de que toda la asistencia proporcionada por la USAID contribuirá directamente al desarrollo económico del país del Donatario.

SECTION B.5. Reports and Information, Agreement Books and Records, Audits, and Inspections

- a. Reports and Information. The Grantee shall furnish USAID accounting records and such other information and reports relating to the Agreement as USAID may reasonably request.
- b. Grantee Agreement Books and Records. The Grantee shall maintain accounting books, records, documents and other evidence relating to the Agreement, adequate to show, without limitation, all

SECCIÓN B.5. Informes e Información, Libros y Registros del Acuerdo, Auditorías e Inspecciones

- a. Reportes e Información. El Donatario deberá proporcionar a la USAID registros contables y cualquier otra información y reportes relacionados con el Acuerdo en la medida en que la USAID los solicite.
- b. Libros y Registros del Acuerdo del Donatario. El Donatario deberá mantener libros de contabilidad, registros, documentos y otros comprobantes relacionados con el Acuerdo que

costs incurred directly by the Grantee under the Agreement, the receipt and use of goods and services acquired by the Grantee under the Agreement, agreed-upon cost sharing requirements, the nature and extent of solicitations of prospective suppliers of goods and services acquired by the Grantee, the basis of award of contracts and orders made directly by the Grantee, and the overall progress of the Agreement toward completion ("Agreement books and records"). The Grantee shall maintain Agreement books and records in accordance with generally accepted accounting principles prevailing in the United States, or at the Grantee's option, with approval by USAID, other accounting principles, such as those (1) prescribed by the International Accounting Standards Committee (an affiliate of the International Federation of Accountants) or (2) prevailing in the country of the Grantee. Agreement books and records shall be maintained for at least three years after the date of last disbursement by USAID or for such longer period, if any, required to resolve any litigation, claims or audit findings. For the avoidance of doubt, this Section B.5(b) applies solely to Grant funds expended directly by the Grantee.

- c. Grantee Audit. If Three Hundred Thousand U.S. Dollars (US\$300,000) or more of USAID funds are expended directly by the Grantee in its fiscal year

muestren, sin ninguna limitación, todos los gastos hechos por el Donatario con fondos del Acuerdo, el recibo y uso de los bienes y servicios adquiridos por el Donatario con fondos del Acuerdo, las condiciones acordadas para compartir los gastos, la naturaleza y alcance de solicitudes a posibles proveedores de los bienes y servicios adquiridos por el Donatario, la base para la adjudicación de contratos y de órdenes de adquisición/compra del Donatario y el progreso general del Acuerdo hasta su terminación ("libros y registros del Acuerdo"). El Donatario mantendrá libros y registros del Acuerdo de conformidad con los métodos de contabilidad generalmente aceptados que se encuentren vigentes en los Estados Unidos, o a conveniencia del Donatario, siempre y cuando cuente con la aprobación de la USAID, otros principios contables, tales como (1) los principios contables requeridos por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (miembro de la Federación Internacional de Contadores), o (2) los principios contables generalmente aceptados que se encuentren vigentes en el país del Donatario. Los libros y registros del Acuerdo deberán mantenerse por lo menos durante los tres años siguientes a la fecha del último desembolso efectuado por la USAID o, si fuera necesario, durante un período mayor que pudiera requerirse para resolver algún litigio, reclamo o hallazgo de auditoría. Por la evasión de deudas, esta Sección B.5 (b) aplica únicamente para los fondos usados del Acuerdo directamente por el Donatario.

- c. Auditoría del Donatario. Si la cantidad de Trescientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$300,000) o más de los fondos de la USAID son gastados directamente por el



under the Agreement, the Grantee shall have financial audits made of the expenditures in accordance with the following terms, except as the Parties may otherwise agree in writing:

- 1) With USAID approval, the Grantee shall use its Supreme Audit Institution or select an independent auditor in accordance with the "Guidelines for Financial Audits Contracted by Foreign Recipients" issued by the USAID Inspector General ("Guidelines"), and the audits shall be performed in accordance with the "Guidelines"; and
 - 2) The audit shall determine whether the receipt and expenditure of the funds provided under the Agreement are presented in accordance with generally accepted accounting principles agreed to in subsection (b) above and whether the Grantee has complied with the terms of the Agreement. Each audit shall be completed no later than nine months after the close of the Grantee's year under audit.
- d. Sub-recipient Audits. The Grantee, except as the Parties may otherwise agree in writing, shall submit to USAID, in form and substance satisfactory to USAID, a plan for the audit of the expenditures of "covered" sub-recipients, as defined below, that receive funds in connection with a direct contract or agreement entered into directly with the Grantee pursuant to the activities contemplated by this

Donatario bajo el Acuerdo durante su año fiscal, el Donatario, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, velará porque se practiquen auditorias financieras de los gastos de acuerdo con los siguientes términos:

- 1) Con aprobación de la USAID, el Donatario deberá utilizar su Institución Máxima de Auditoria o seleccionar a un auditor independiente de conformidad con los "Lineamientos para Auditorias Financieras Contratadas por Países Beneficiarios Extranjeros" ("Lineamientos"), emitidos por el Inspector General de la USAID y estas auditorias deberán ser practicadas de conformidad con los "Lineamientos"; y
 - 2) La auditoria determinará si el recibo y gastos de los fondos proporcionados bajo el Acuerdo se presentan de conformidad con los principios contables generalmente aceptados que aparecen en la Sección (b) anterior y si el Donatario ha cumplido con los términos del Acuerdo. Cada auditoria deberá completarse a más tardar nueve meses después de la terminación del año bajo auditoria del Donatario.
- d. Auditorias de Sub-beneficiarios. El Donatario, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, deberá presentar a la USAID, en forma y contenido satisfactorio a la USAID, un plan de auditoria de los gastos de los sub-beneficiarios "cubiertos", como se define a continuación, que reciben fondos en conexión con un contrato directo con el Donatario de acuerdo con las actividades contempladas bajo este Acuerdo.



Agreement.


- 1) A "covered" sub-recipient is one who expends Three Hundred Thousand U.S. Dollars (US\$300,000) or more in its fiscal year in "USAID awards" (i.e., as sub-recipients under USAID strategic objective and other grant agreements with foreign governments).
 - 2) The plan shall describe the methodology to be used by the Grantee to satisfy its audit responsibilities for covered sub-recipients. The Grantee may satisfy such audit responsibilities by relying on independent audits of the sub-recipients; expanding the scope of the independent financial audit of the Grantee to encompass testing of sub-recipients' accounts; or a combination of these procedures.
 - 3) The plan shall identify the funds made available to covered sub-recipients that will be covered by audits conducted in accordance with other audit provisions that would satisfy the Grantee's audit responsibilities. (A nonprofit organization organized in the United States is required to arrange for its own audits. A for-profit contractor organized in the United States that has a direct contract with USAID is audited by the cognizant U.S. Government Agency. A private voluntary organization organized
- 1) Un sub-beneficiario "cubierto" es aquel que gasta Trescientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$300,000) o más en su año fiscal en "adjudicaciones de la USAID" (es decir, beneficiarios de contratos de costo reembolsable, Acuerdos de donación o de cooperación de la USAID y sub-beneficiarios bajo Acuerdos de donación de objetivo estratégico y otros Acuerdos de donación con gobiernos extranjeros.)
 - 2) El plan deberá describir la metodología a ser utilizada por el Donatario para cumplir con su obligación de practicar auditorias a los sub-beneficiarios cubiertos. El Donatario puede cumplir tales responsabilidades al realizar auditorias independientes a los sub-beneficiarios; ampliando el alcance de la auditoria financiera independiente del Donatario para incluir la revisión de las cuentas de los sub-beneficiarios; o una combinación de estos procedimientos.
 - 3) El plan deberá identificar los fondos disponibles a los sub-beneficiarios cubiertos que serán incluidos por las auditorias a ser realizadas de acuerdo con otras estipulaciones de auditoria que satisfagan las responsabilidades de auditoria del Donatario. (Se requiere que una organización sin fines de lucro organizada en los Estados Unidos contrate sus propias auditorias. Que un contratista con fines de lucro organizado en los Estados Unidos que tiene un contrato directo con la USAID sea auditado por la agencia responsable del

outside the United States with a direct grant from USAID is required to arrange for its own audits. A host-country contractor should be audited by the Grantee's auditing agency.)

Gobierno de los Estados Unidos. Que una organización privada voluntaria organizada fuera de los Estados Unidos y que goza de una donación directa de la USAID contrate sus propias auditorias. Que un contratista del país anfitrión sea auditado por la agencia de auditoria del Donatario).

- 4) The Grantee shall ensure that covered sub-recipients under direct contracts or agreements with the Grantee take appropriate and timely corrective actions; consider whether sub-recipients' audits necessitate adjustment of its own records; and require each such sub-recipient to permit independent auditors to have access to records and financial statements as necessary.
- e. Audit Reports. The Grantee shall furnish or cause to be furnished to USAID an audit report for each audit arranged for by the Grantee in accordance with this Section within 30 days after completion of the audit and no later than nine months after the end of the period under audit.
- f. Other Covered Sub-recipients. For "covered" sub-recipients who receive funds under the Agreement pursuant to direct contracts or agreements with USAID, USAID will include appropriate audit requirements in such contracts or agreements and will, on behalf of the Grantee, conduct the follow-up activities with regard to the audit reports furnished pursuant to such requirements.
- 4) El Donatario deberá asegurarse que los sub-beneficiarios cubiertos bajo contratos o Acuerdos directos con el Donatario tomen las acciones correctivas apropiadas y oportunas; consideren si las auditorias de los sub-beneficiarios requieren ajustes en sus propios registros; y soliciten a cada sub-beneficiario que permitan a los auditores independientes tener acceso a los registros y estados financieros, según sea necesario.
- e. Reportes de Auditoria. El Donatario deberá presentar o hacer que se presente a la USAID un informe de auditoria de cada auditoria contratada por el Donatario de acuerdo con esta Sección dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la auditoria y a más tardar nueve meses después de la terminación del período bajo la auditoria.
- f. Otros Sub-beneficiarios Cubiertos. Para sub-beneficiarios "cubiertos" que reciben fondos bajo el Acuerdo de acuerdo con contratos o Acuerdos directos con la USAID, la USAID incluirá requerimientos de auditoria apropiados en tales contratos o Acuerdos y deberá, en nombre del Donatario, realizar las actividades de seguimiento con respecto a los reportes de auditoria proporcionados de conformidad con tales requerimientos.

- g. Cost of Audits. Subject to USAID approval in writing, costs of audits performed in accordance with the terms of this Section may be charged to the Agreement.
- h. Audit by USAID. USAID retains the right to perform the audits required under this Agreement on behalf of the Grantee by utilizing funds under the Agreement or other resources available to USAID for this purpose, conduct a financial review, or otherwise ensure accountability of organizations expending USAID funds regardless of the audit requirement.
- i. Opportunity to Audit or Inspect. The Grantee shall afford authorized representatives of USAID the opportunity at all reasonable times to audit or inspect activities financed under the Agreement, the utilization of goods and services financed by USAID, and books, records and other documents relating to the Agreement.
- j. Sub-recipient Books and Records. The Grantee will incorporate paragraphs (a), (b), (d), (e), (g), (h) and (i) of this provision into all sub-agreements with non-U.S. organizations which meet the Three Hundred Thousand U.S. Dollars (US\$300,000) threshold of paragraph (c) of this provision. Sub-agreements with non-U.S. organizations, which do not meet the Three Hundred Thousand U.S. Dollars (US\$300,000) threshold, shall, at a minimum, incorporate paragraphs (h) and (i) of this provision. Sub-agreements

- g. Costo de Auditorias. Sujeto a la aprobación de la USAID por escrito, los costos de las auditorias prácticas de conformidad con los términos de esta Sección pueden aplicarse a este Acuerdo.
 - h. Auditoria de la USAID. La USAID se reserva el derecho de realizar las auditorias requeridas bajo este Acuerdo, en nombre del Donatario, utilizando fondos del Acuerdo u otros recursos disponibles a la USAID para este propósito, realizar una revisión financiera o de otro modo garantizar la responsabilidad de las organizaciones que gastan fondos de la USAID independientemente de los requisitos de auditoria.
 - i. Oportunidad para Auditorias o Inspecciones. El Donatario deberá permitir a los representantes autorizados de la USAID, la oportunidad, en todo momento que sea razonable, auditar o inspeccionar las actividades financiadas por el Acuerdo, la utilización de bienes y servicios financiados por la USAID, y los libros, registros y otros documentos relacionados con el Acuerdo.
 - j. Libros y Registros del Sub-beneficiario. El Donatario incorporará los párrafos (a), (b), (d), (e), (g), (h) y (i) de esta estipulación en todos los sub-Acuerdos con organizaciones no estadounidenses que cumplan el límite de Trescientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$300,000) del párrafo (c) de esta estipulación. Los sub-Acuerdos con organizaciones no estadounidenses que no cumplan el límite de Trescientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$300,000) deberán, como mínimo, incorporar los párrafos (h)
- 

with U.S. organizations shall state that the U.S. organization is subject to the audit requirements contained in OMB Circular A-133.

SECTION B.6. Completeness of Information

The Grantee confirms:

- a. That the facts and circumstances of which it has informed USAID, or caused USAID to be informed, in the course of reaching agreement with USAID on the Agreement, are accurate and complete, and include all facts and circumstances that might materially affect the Agreement and the discharge of responsibilities under this Agreement; and
- b. That it will inform USAID in timely fashion of any subsequent facts and circumstances that might materially affect, or that it is reasonable to believe might so affect, the Agreement or the discharge of responsibilities under this Agreement.

SECTION B.7. Other Payments

Grantee affirms that no payments have been or will be received by any official of the Grantee in connection with the procurement of goods or services financed under the Agreement, except fees, taxes, or similar payments legally established in the country of the Grantee.

SECTION B.8. Information and Marking

The Grantee will give appropriate publicity to the Agreement as a program to which the

y (i) de esta estipulación. Los sub-Acuerdos con organizaciones estadounidense deberán estipular que la organización estadounidense está sujeta a los requisitos de auditoría contemplados en la Circular OMB A-133.

SECCIÓN B.6. Integridad de la Información

El Donatario afirma:

- a. Que los hechos y circunstancias que ha informado a la USAID o ha hecho informar a la USAID en el transcurso de las negociaciones del Acuerdo con la USAID, son exactos y completos, e incluyen todos los hechos y circunstancias que pudieran substancialmente afectar el Acuerdo y el cumplimiento de las responsabilidades descritas en este Acuerdo; y
- b. Que informará a la USAID en forma oportuna, sobre cualquier hecho y circunstancia que substancialmente pudiera afectar o que razonablemente se crea que pudiera afectar al Acuerdo o el cumplimiento de las responsabilidades descritas en este Acuerdo.

SECCIÓN B.7. Otros Pagos

El Donatario afirma que ningún pago ha sido realizado o recibido por oficial alguno del Donatario con relación a la adquisición de bienes y servicios financiados por el Acuerdo; con excepción de honorarios, impuestos o pagos similares legalmente establecidos en el país del Donatario.

SECCIÓN B.8. Información y Marcas

El Donatario dará publicidad adecuada al Acuerdo como un programa al cual los Estados

United States has contributed, identify Agreement activity sites, and mark goods financed by USAID, as described in Implementation Letters.

Unidos ha contribuido, identificará los lugares donde se llevan a cabo las actividades del Acuerdo y marcará los bienes financiados por la USAID de acuerdo a lo descrito en Cartas de Ejecución.

ARTICLE C

ARTÍCULO C

Procurement Provisions.

Disposiciones para Adquisiciones

SECTION C.1. Source and Origin

SECCIÓN C.1. Fuente y Origen

- a. Except as noted herein, or in a sub-agreement issued by USAID, Grant funds will be used to finance the cost of goods and services having their source and origin, and with respect to suppliers of goods and services, the nationality, in countries included in Geographic Codes 000 and 517 as in effect at the time orders are placed or contracts entered into for such goods or services. Exceptions to this requirement include local procurement transactions in accordance with USAID policy or procurements made after obtaining source, origin, and nationality waivers from USAID in writing.

- a. Excepto lo estipulado aquí o en un sub-acuerdo emitido por la USAID, los fondos del Acuerdo serán usados para financiar el costo de los bienes y servicios cuya fuente y origen y nacionalidad de los proveedores de los bienes y servicios en los países incluidos en el Código Geográfico 000 y 517 sea efectivo en el momento que la orden o el contrato sean realizados por dichos bienes o servicios. Excepciones a este requerimiento incluyen las transacciones de compras locales de acuerdo con la política de la USAID o las compras hechas de las fuentes, origen y dispensa de nacionalidad a menos que la USAID acuerde lo contrario por escrito.

Additionally:

Además:

- 1) Ocean transportation costs shall be financed under the Agreement only on vessels under flag registry of countries included in Code 935. Also see Section C.6 on use of U.S. flag vessels.
- 2) The country of the Grantee is an eligible source for foreign exchange cost for marine insurance, if otherwise eligible under Section C.7 (a).

- 1) El costo de transporte marítimo debe ser financiado bajo el Acuerdo solo si la nave está registrada bajo el Código 935. Ver Sección C.6 para el uso de las naves con banderas Estadounidenses.
- 2) El país del Donatario es elegible para el costo de intercambio extranjero de seguro marítimo, sino es elegible bajo la Sección C.7 (a).

- 3) Any motor vehicles financed under the Agreement will be of United States manufacture, except as USAID may otherwise agree in writing.
- b. Local Currency Costs. Disbursements for Local Currency Costs will be used exclusively to finance the costs of goods and services required for the Agreement which meet the requirements of USAID's local procurement policy which will be provided in an Implementation Letter.
- c. The source and origin of ocean and air shipping will be deemed to be the ocean vessel's or aircraft's country of registry at the time of shipment.
- d. Provisions concerning restricted and ineligible goods and services may be provided in an Implementation Letter.
- e. Transportation by air of property or persons financed under this agreement will be on carriers holding United States certification; to the extent service by such carriers is available under the Fly America Act. This requirement may be further described by USAID in Implementation Letters.
- 3) Cualquier vehículo de motor financiado bajo el Acuerdo será de manufactura Estadounidense, a menos que la USAID acuerde lo contrario por escrito.
- b. Costos en Moneda Local. Los desembolsos para los costos en moneda local serán utilizados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos para el Acuerdo que satisfagan los requerimientos de la política de compras locales del a USAID, los cuales serán proporcionados por medio de Carta de Implementación.
- c. Se considerará como fuente y origen de los embarques marítimos y aéreos el país de registro de la nave aérea o marítima en el momento del embarque.
- d. Las estipulaciones relacionadas con bienes y servicios prohibidos e inelegibles podrán ser proporcionadas por medio de Cartas de Ejecución.
- e. El transporte aéreo de bienes o personas financiado bajo el Acuerdo deberá hacerse en naves que tengan registro de los Estados Unidos, siempre que estos servicios se encuentren disponibles de acuerdo con la "Ley Vuele América". La USAID dará mayores detalles de este requisito por medio de Cartas de Ejecución.

SECTION C.2. Eligibility Date

No goods or services may be financed under the Agreement which are procured pursuant to orders or contracts firmly placed or entered into prior to the date of this Agreement, except as the Parties may otherwise agree in writing.

SECCIÓN C.2. Fecha de Elegibilidad

No podrán financiarse con fondos del Acuerdo los bienes o servicios que se adquieran por medio de órdenes de adquisición/compra o contratos celebrados antes de la fecha de este Acuerdo, salvo que las Partes convengan lo contrario por escrito.



SECTION C.3. Plans, Specifications and Contracts

In order for there to be mutual agreement on the following matters, and except as the Parties may otherwise agree in writing:

- a. The Grantee will furnish to USAID upon preparation:
 - 1) Any plans, specifications, procurement or construction schedules, contracts, or other documentation between the Grantee and third parties, relating to goods or services to be financed under the Agreement, including documentation relating to the prequalification and selection of contractors and to the solicitation of bids and proposals. Material modifications in such documentation will likewise be furnished USAID on preparation; and
 - 2) Such documentation will also be furnished to USAID, upon preparation, relating to any goods or services, which, though not financed under the Agreement, are deemed by USAID to be of major importance to the Agreement. Aspects of the Agreement involving matters under this subsection (a) (2) will be identified in Implementation Letters.
- b. Documents related to the prequalification of contractors, and to the solicitation of bids or proposals for goods and services financed under the Agreement will be approved by USAID in writing prior to their issuance, and their terms will include United States standards and measurements;

SECCIÓN C.3. Planes, Especificaciones y Contratos

A fin de que exista mutuo acuerdo sobre los siguientes puntos y salvo que las Partes convengan lo contrario por escrito:

- a. El Donatario proporcionará a la USAID, tan pronto como sean preparados:
 - 1) Planes, especificaciones, calendarios de compras o de construcción, contratos u otra documentación entre el Donatario y terceras partes, relacionados con los bienes o servicios a ser financiados por el Acuerdo; lo cual incluye documentos relacionados con la precalificación y selección de contratistas y con las solicitudes de licitaciones y ofertas. También proporcionará a la USAID, en el momento de su preparación, las modificaciones substanciales hechas a dicha documentación; y
 - 2) La documentación relacionada con cualquier bien y servicio que a pesar de no ser financiado por el Acuerdo, la USAID considere es de vital importancia para el Acuerdo. Los aspectos del Acuerdo que incluyan asuntos relacionados con esta subsección (a) (2) serán especificados en Cartas de Ejecución.
- b. La USAID aprobará por escrito, antes de su emisión, todos los documentos relacionados con la precalificación de contratistas y con solicitudes de propuestas u ofertas de bienes y servicios que serán financiados por el Acuerdo. Los términos de esta documentación incluirán normas y medidas de los Estados Unidos;

- c. Contracts and contractors financed under the Agreement for engineering and other professional services, for construction services, and for such other services, equipment, or materials as may be specified in Implementation Letters, will be approved by USAID in writing prior to execution of the contract. Material modifications in such contracts will also be approved in writing by USAID prior to execution; and
- d. Consulting firms used by the Grantee for the Agreement but not financed under the Agreement, the scope of their services and such of their personnel assigned to activities financed under the Agreement as USAID may specify, and construction contractors used by the Grantee for the Agreement but not financed under the Agreement, shall be acceptable to USAID.

- c. La USAID aprobará por escrito, antes de su firma, todos los contratos y contratistas financiados por el Acuerdo para la provisión de servicios de ingeniería y de otros servicios profesionales; para servicios de construcción y para cualquier otro servicio, equipo o materiales según se especifiquen en Cartas de Ejecución. La USAID también aprobará, por escrito y antes de su firma, las modificaciones substanciales que se hagan a dichos contratos; y
- d. También deberán ser aceptables a la USAID las firmas consultoras utilizadas por el Donatario para el Acuerdo aunque no sean financiadas por el Acuerdo, el alcance de sus servicios y su personal asignado a las actividades financiadas por el Acuerdo, según lo especifique la USAID así como los contratistas para trabajos de construcción contratados por el Donatario para el Acuerdo.

SECTION C.4. Reasonable Price

No more than reasonable prices will be paid for any goods or services financed, in whole or in part, under the Agreement. Such items will be procured on a fair and, to the maximum extent practicable, competitive basis.

SECTION C.5. Notification to Potential Suppliers

To permit all United States firms to have the opportunity to participate in furnishing goods and services to be financed under the Agreement, the Grantee will furnish USAID such information with regard thereto, and at such times, as USAID may request in Implementation Letters.

SECCIÓN C.4. Precios Razonables

Únicamente se pagarán precios razonables por los bienes o servicios financiados, en su totalidad o en parte, por el Acuerdo. Dichos bienes y servicios serán adquiridos sobre una base justa y, hasta donde sea factible, competitiva.

SECCIÓN C.5. Notificación a Proveedores Potenciales

A fin de permitir que todas las firmas estadounidenses tengan la oportunidad de participar en el suministro de los bienes y servicios a ser financiados por el Acuerdo, el Donatario deberá proporcionar a la USAID la información correspondiente para este propósito, así como en todo momento que la USAID lo solicite por medio de Cartas de

Ejecución.

SECTION C.6. Transportation

- a. In addition to the requirements in Section C.1 (a), costs of ocean or air transportation and related delivery services may not be financed under the Agreement, if the costs are for transportation under an ocean vessel or air charter which has not received prior USAID approval.
- b. Unless USAID determines that privately owned United States-flag commercial ocean vessels are not available at fair and reasonable rates for such vessels, or otherwise agrees in writing:
 - 1) At least fifty percent (50%) of the gross tonnage of all goods (computed separately for dry bulk carriers, dry cargo liners and tankers) financed by USAID which may be transported on ocean vessels will be transported on privately owned United States-flag commercial vessels; and
 - 2) At least fifty percent (50%) of the gross freight revenue generated by all shipments financed by USAID and transported to the territory of the Grantee on dry cargo liners shall be paid to or for the benefit of privately owned United States-flag commercial vessels. Compliance with the requirements of (1) and

SECCIÓN C.6. Transporte

- a. Además de los requerimientos de la Sección C.1 (a), los costos del transporte aéreo y marítimo, así como los costos de los servicios relacionados con la entrega de servicios no podrán ser financiados por el Acuerdo cuando el transporte se haga en una aeronave o buque alquilado que no haya recibido aprobación previa de la USAID.
- b. Excepto que la USAID determine que no se encuentran disponibles buques comerciales, de propiedad privada y de bandera estadounidense, a tarifas razonables y justas para dichos buques o que de lo contrario acuerde por escrito que:
 - 1) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del tonelaje bruto de todos los bienes (computados separadamente para buques de carga seca a granel, vapores de carga seca y buques tanque) financiados por la USAID que puedan ser transportados en buques, serán transportados en buques comerciales de propiedad privada y de bandera estadounidense; y
 - 2) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos generados por todos los embarques financiados por la USAID y transportados al territorio del Donatario en buques de carga seca serán pagados a buques comerciales de propiedad privada y de bandera estadounidense o a su favor. Los


(2) of this subsection must be achieved with respect to both any cargo transported from U.S. ports and any cargo transported from non-U.S. ports, computed separately.

requisitos establecidos en los numerales (1) y (2) de esta subsección deben ser cumplidos tanto para cualquier carga transportada desde puertos estadounidenses como para cualquier carga transportada desde puertos no estadounidenses, información que deberá ser computada en forma separada.

SECTION C.7. Insurance

- a. Marine insurance on goods financed by USAID which are to be transported to the territory of the Grantee may be financed as a foreign exchange cost under this Agreement provided
- 1) Such insurance is placed at the most advantageous competitive rate;
 - 2) Such insurance is placed in a country which is authorized under Section C.1(a); and
 - 3) Claims thereunder are payable in U.S. dollars or any freely convertible currency unless USAID agrees otherwise in writing.
- b. If the Grantee (or government of the Grantee), by statute, decree, rule, regulation, or practice discriminates with respect to USAID-financed procurement against any marine insurance company authorized to do business in any State of the United States, then all goods shipped to the territory of the Grantee financed by USAID hereunder shall be insured against marine risks and such insurance shall be placed in the United States with a company or companies authorized to

SECCIÓN C.7. Seguros

- a. El seguro marítimo de los bienes financiados por la USAID que deban ser transportados al territorio del Donatario podrá ser financiado por este Acuerdo como un Costo en Moneda Extranjera, siempre y cuando:
- 1) Dicho seguro se contrate a la tarifa competitiva más ventajosa;
 - 2) Dicho seguro se contrate en un país autorizado de conformidad con la Sección C.1 (a); y
 - 3) Los reclamos de este seguro sean pagaderos en dólares de los Estados Unidos o en una moneda que pueda ser libremente convertible, a menos que la USAID convenga lo contrario por escrito.
- b. Si el Donatario (o gobierno del Donatario) por estatuto, decreto, norma, reglamento o práctica discrimina con relación a las compras financiadas por la USAID, contra cualquier compañía de seguro marítimo autorizada para operar en cualquier estado de los Estados Unidos, entonces todos los bienes embarcados al territorio del Donatario que hayan sido financiados por la USAID por este medio deberán ser asegurados contra riesgos marítimos y dicho seguro
- 

do marine insurance business in the United States.

- c. Except as USAID may otherwise agree in writing, the Grantee will insure, or cause to be insured, goods financed under the Agreement imported for the Agreement against risks incident to their transit to the point of their use under the Agreement; such insurance will be issued on terms and conditions consistent with sound commercial practice and will insure the full value of the goods. Any indemnification received by the Grantee under such insurance will be used to replace or repair any material damage or any loss of the goods insured or will be used to reimburse the Grantee for the replacement or repair of such goods. Any such replacement will be of source and origin of countries listed in USAID Geographic Code 935 as in effect at the time of replacement and, except as the Parties may agree in writing, will be otherwise subject to the provisions of the Agreement.

SECTION C.8. U.S. Government-Owned Excess Property

The Grantee agrees that wherever practicable United States Government-owned excess personal property, in lieu of new items financed under the Agreement, should be utilized. Funds under the Agreement may be used to finance the costs of obtaining such property.

deberá ser contratado en los Estados Unidos, con una compañía o compañías de seguros marítimos autorizadas para operar en un estado de los Estados Unidos.

- c. Excepto que la USAID apruebe lo contrario por escrito, el Donatario asegurará o hará que se aseguren todos los bienes financiados e importados para el Acuerdo, contra los riesgos relacionados con su traslado, hasta su lugar de destino de acuerdo con el Acuerdo; dicho seguro será contratado en base a términos y condiciones consistentes con prácticas comerciales efectivas y asegurará los bienes por la totalidad de su valor. Cualquier indemnización que reciba el Donatario por dicho seguro será usada para el reemplazo o reparación por cualquier daño material o cualquier pérdida de los bienes asegurados o será utilizada para rembolsar al Donatario por el reemplazo o reparación de dichos bienes. Cualquier reemplazo de esta clase deberá ser de fuente y origen de los países incluidos en el Código Geográfico 935 de la USAID vigente en el momento del reemplazo, y a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, este reemplazo también estará sujeto a las disposiciones del Acuerdo.

SECCIÓN C.8. Bienes Excedentes Propiedad del Gobierno de los Estados Unidos

El Donatario acuerda utilizar, hasta donde sea práctico y factible, bienes muebles de propiedad excedente del Gobierno de los Estados Unidos en lugar de artículos nuevos financiados por el Acuerdo. Fondos del Acuerdo podrán ser utilizados para financiar los costos para obtener dicha propiedad.



ARTICLE D

SECTION D.1. Disbursement for Foreign Exchange Costs

- a. After satisfaction of conditions precedent, if any, the Grantee may obtain disbursements of funds under the Agreement for the foreign exchange costs of goods or services required for the Agreement in accordance with its terms, by such of the following methods as may be mutually agreed upon:
- 1) by submitting to USAID, with necessary supporting documentation as prescribed in Implementation Letters, (A) requests for reimbursement for such goods or services, or, (B) requests for USAID to procure commodities or services in Grantee's behalf for the Agreement; or,
 - 2) by requesting USAID to issue letters of commitment for specified amounts directly to one or more contractors or suppliers, committing USAID to pay such contractors or suppliers for such goods or services.
- b. Banking charges incurred by the Grantee in connection with letters of commitment will be financed under the Agreement unless the Grantee instructs USAID to the contrary. Such other charges as the Parties may agree to may also be financed under the Agreement.

ARTÍCULO D

SECCIÓN D.1. Desembolsos para Costos en Moneda Extranjera

- a. Después de cumplir con las condiciones previas, de existir alguna, el Donatario podrá obtener desembolsos de fondos de la Donación para Costos en Moneda Extranjera de bienes y servicios requeridos para el Acuerdo de acuerdo a sus términos, por medio de alguno de los siguientes métodos que podrán elegirse de mutuo acuerdo:
- 1) presentando a la USAID, con la documentación de apoyo necesaria según se establezca en Cartas de Ejecución, (A) solicitudes para reembolso por tales bienes y servicios, o (B) solicitudes para que la USAID adquiera bienes o servicios en nombre del Donatario para el Acuerdo; o,
 - 2) solicitando a la USAID que emita Cartas de Compromiso por cantidades específicas directamente a uno o más contratistas o proveedores, comprometiéndose la USAID a pagar a tales contratistas o proveedores por bienes o servicios.
- b. Los cargos bancarios incurridos por el Donatario en relación con las Cartas de Compromiso serán financiados bajo el Acuerdo a menos que el Donatario indique a la USAID lo contrario. Cualquier otro gasto acordado por las Partes puede también financiarse bajo el



Acuerdo.

SECTION D.2. Disbursement for Local Currency Costs

- a. After satisfaction of conditions precedent, if any, the Grantee may obtain disbursements of funds under the Agreement for Local Currency Costs required for the Agreement in accordance with terms of this Agreement, by submitting to USAID, with necessary supporting documentation as prescribed in Implementation Letters, requests to finance such costs.
- b. The local currency needed for such disbursements may be purchased by USAID with U.S. Dollars. The U.S. Dollar equivalent of the local currency made available hereunder will be the amount of U.S. Dollars required by USAID to obtain the local currency.

SECTION D.3. Other Forms of Disbursement

Disbursements may also be made through such other means as the Parties may agree to in writing.

SECTION D.4. Rate of Exchange

If funds provided under the Agreement are introduced into the Cooperating Country by USAID or any public or private agency for purposes of carrying out obligations of USAID hereunder, the Grantee will make such

SECCIÓN D.2 Desembolso para Costos en Moneda Local

- a. Después de cumplir con las condiciones previas, de existir alguna, el Donatario podrá obtener desembolsos bajo el Acuerdo para Gastos en Moneda Local necesarios para y de conformidad con los términos de este Acuerdo, mediante la presentación a la USAID de solicitudes para financiar tales gastos con la documentación de apoyo necesaria establecida en Cartas de Ejecución.
- b. La moneda local necesaria para tales desembolsos podrá ser obtenida por la USAID con dólares de los Estados Unidos. El equivalente en dólares de los Estados Unidos de la moneda local disponible bajo este Acuerdo será la cantidad de dólares de los Estados Unidos requerida por la USAID para obtener la moneda local.

SECCIÓN D.3. Otras Formas de Desembolso

Podrán hacerse desembolsos a través de otros medios que las Partes acuerden por escrito.

SECCIÓN D.4. Tasa de Cambio

Si los fondos proporcionados bajo el Acuerdo son introducidos al País Donatario por la USAID o por cualquier agencia pública y privada, para cumplir con las obligaciones de la USAID aquí especificadas, el Donatario hará



arrangements as may be necessary so that such funds may be converted into local currency at the highest rate of exchange which, at the time the conversion is made, is not unlawful in the country of the Grantee to any person for any purpose.

los arreglos necesarios para que dichos fondos sean convertidos en moneda local a la tasa de cambio más alta que en el momento de efectuar la transacción no sea ilegal en el país del Donatario para cualquier persona y propósito.

ARTICLE E

Termination; Remedies

SECTION E.1. Suspension and Termination

- a. Either Party may terminate this Agreement in its entirety by giving the other Party thirty (30) days written notice. USAID also may terminate this Agreement in part by giving the Grantee thirty (30) days written notice, and suspend this Agreement in whole or in part upon giving the Grantee written notice. In addition, USAID may terminate this Agreement in whole or in part, upon giving the Grantee written notice, if (i) the Grantee fails to comply with any provision of this Agreement, (ii) an event occurs that USAID determines makes it improbable that the Objective or Program Elements of the Agreement or the assistance program will be attained or that the Grantee will be able to perform its obligations under this Agreement, or (iii) any disbursement or use of funds in the manner herein contemplated would be in violation of the legislation governing USAID, whether now or hereafter in effect.

- b. Except for payment which the Parties are

ARTÍCULO E

Terminación, Recursos

SECCIÓN E.1. Suspensión y Terminación

- a. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo en su totalidad, por medio de notificación escrita a la otra Parte con treinta (30) días de anticipación. La USAID también podrá dar por terminado parte de este Acuerdo por medio de notificación escrita al Donatario con treinta (30) días de anticipación, y suspender este Acuerdo en su totalidad o en parte, por medio de notificación escrita al Donatario. Además, la USAID podrá dar por terminado este Acuerdo en su totalidad o en parte, por medio de notificación escrita al Donatario, si: (i) el Donatario incumpliera cualquiera de sus estipulaciones; (ii) ocurriera alguna eventualidad que llevara a la USAID a determinar que es improbable que se alcance el Objetivo o los Resultados del Acuerdo o del programa de asistencia o que el Donatario pudiera cumplir sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo; o (iii) los desembolsos o el uso de los fondos en la forma aquí contemplados violaran la legislación que gobierna a la USAID, que se encuentre vigente o que pudiera entrar en vigor en el futuro.

- b. Con excepción de los pagos que las

committed to make pursuant to non-cancellable commitments entered into with third parties prior to such suspension or termination, suspension or termination of this entire Agreement or part thereof will suspend (for the period of the suspension) or terminate, as applicable, any obligation of the Parties to provide financial or other resources to the Agreement, or to the suspended or terminated portion of the Agreement, as applicable. Any portion of this Agreement which is not suspended or terminated shall remain in full force and effect.

- c. In addition, upon such full or partial suspension or termination, USAID may, at USAID's expense, direct that title to goods financed under the Agreement, or under the applicable portion of the Agreement, be transferred to USAID if the goods are in a deliverable state.

SECTION E.2. Refunds

- a. In the case of any disbursement which is not supported by valid documentation in accordance with this Agreement, or which is not made or used in accordance with this Agreement, or which was for goods or services not used in accordance with this Agreement, USAID, notwithstanding the availability or exercise of any other remedies under this Agreement, may require the Grantee to refund the amount of such disbursement in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefore.

Partes están obligadas a efectuar de conformidad con compromisos ineludibles con terceras personas, contraídos antes de dicha suspensión o terminación; la suspensión o terminación de todo el Acuerdo o de parte de él suspenderá (durante el período de la suspensión) o terminará, según se aplique, cualquier obligación de las Partes de proporcionar recursos financieros o de otra clase al Acuerdo o a la porción del Acuerdo que se haya suspendido o terminado, según se aplique. Cualquier porción de este Acuerdo que no sea suspendida o terminada tendrá completa validez y vigencia.

- c. Además, al efectuarse una suspensión o terminación total o parcial, la USAID podrá, a sus expensas, ordenar que el título de propiedad de los bienes financiados por el Acuerdo o por la porción aplicable del Acuerdo, sea transferido a la USAID. Esto se hará siempre y cuando los bienes se encuentren en un estado aceptable.

SECCIÓN E.2. Reembolsos

- a. En el caso que un desembolso no esté respaldado por documentación válida de acuerdo con este Acuerdo o que no se haga o utilice de acuerdo con este Acuerdo o que se efectúe para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Acuerdo, la USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso o solución establecida en este Acuerdo, podrá solicitar al Donatario que reintegre a la USAID el monto de dicho desembolso en dólares de los Estados Unidos, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo del aviso correspondiente.

- b. If the failure of Grantee to comply with any of its obligations under this Agreement has the result that goods or services financed or supported under the Agreement are not used effectively in accordance with this Agreement, USAID may require the Grantee to refund all or any part of the amount of the disbursements under this Agreement for or in connection with such goods or services in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefore.
- c. The right under subsections (a) or (b) to require a refund of a disbursement will continue, notwithstanding any other provision of this Agreement, for three (3) years from the date of the last disbursement under this Agreement.
- d. (1) Any refunds under subsections (a) or (b), or (2) any refund to USAID from a contractor, supplier, bank or other third party with respect to goods or services financed under the Agreement, which refund relates to an unreasonable price for or erroneous invoicing of goods or services, or to goods that did not conform to specifications, or to services that were inadequate, will (A) be made available first for the Agreement, to the extent justified, and (B) the remainder, if any, will be applied to reduce the amount of the Grant.
- e. Any interest or other earnings on funds disbursed by USAID to the Grantee
- b. Si el incumplimiento por parte del Donatario de cualquiera de sus obligaciones de acuerdo con este Acuerdo diera como resultado que los bienes y servicios financiados o patrocinados por el Acuerdo no fueran utilizados en forma efectiva de acuerdo con este Acuerdo, la USAID podrá solicitar al Donatario que reembolse a la USAID todo o cualquier porción del monto de los desembolsos efectuados de acuerdo con este Acuerdo para dichos bienes o servicios o en relación con dichos bienes y servicios, en dólares de los Estados Unidos, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo del aviso correspondiente
- c. El derecho establecido en las subsecciones (a) o (b) para requerir el reembolso de un desembolso continuará por tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso de este Acuerdo, no obstante lo que indique cualquier otra disposición de este Acuerdo.
- d. (1) Cualquier reembolso de acuerdo con las sub-secciones (a) o (b), o (2) cualquier reembolso a USAID de un contratista, proveedor, banco o tercera parte con relación a bienes y servicios financiados por el Acuerdo, cuando dicho reembolso está relacionado con un precio no razonable de bienes o servicios o a su errónea facturación o a bienes que no correspondan a las especificaciones o a servicios inadecuados, el reembolso estará disponible: (A) primero, al Acuerdo, al grado en que se justifique, y (B) al saldo a ser utilizado para reducir el monto del Acuerdo, si lo hubiera.
- e. Cualquier interés u otras utilidades que pudieran devengar los fondos



under this Agreement prior to the authorized use of such funds for the Agreement will be returned to USAID in U.S. Dollars by the Grantee, unless USAID otherwise agrees in writing.

desembolsados por la USAID al Donatario de conformidad con este Acuerdo, previo a su utilización autorizada de acuerdo con el Acuerdo, serán devueltos a la USAID por el Donatario, en dólares de los Estados Unidos. Se exceptúa lo que de otra forma contraria pudiera acordar con la USAID por escrito.

SECTION E.3. Non-waiver of Remedies

No delay in exercising any right or remedy accruing to a Party in connection with its financing under this Agreement will be construed as a waiver of such right or remedy.

SECCIÓN E.3 Recursos No Dispensados de Derechos

Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso otorgado a una Parte con relación al financiamiento de acuerdo con este Acuerdo, será considerada como una dispensa a dicho derecho o recurso.

SECTION E.4. Assignment

The Grantee agrees, upon request, to execute an assignment to USAID of any cause of action which may accrue to the Grantee in connection with or arising out of the contractual performance or breach of performance by a Party to a direct U.S. Dollar contract which USAID financed in whole or in part out of funds granted by USAID under this Agreement.

SECCIÓN E.4. Cesión de Derechos

El Donatario acuerda, al serle solicitado, ceder a la USAID los derechos sobre cualquier proceso o acción que pudiera corresponder al Donatario, o que pudiera surgir, con relación al cumplimiento o incumplimiento de una parte de un contrato directo, en dólares de los Estados Unidos, financiado en su totalidad o en parte por la USAID, con fondos donados de conformidad con este Acuerdo.

ARTICLE F

Miscellaneous

SECTION F.1. Investment Promotion.

- a. Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used for any activity that involves investment promotion in a foreign country.

ARTÍCULO F

Misceláneos

SECCIÓN F.1. Promoción Inversionista.

- a. A menos que se especifique en el Acuerdo o de lo contrario sea autorizado por la USAID por escrito, ningún fondo o apoyo será provisto para actividades que involucren la promoción de inversionistas en un país extranjero.

- b. In the event the Grantee is requested or wishes to provide assistance in the above area or requires clarification from USAID as to whether the activity would be consistent with the limitation set forth above, the Grantee must notify USAID and provide a detailed description of the proposed activity. The Grantee must not proceed with the activity until advised by USAID that it may do so.
- c. The Grantee must ensure that its employees and subcontractors and sub-recipients providing investment promotion services hereunder are made aware of the restrictions set forth in this clause and must include this clause in all subcontracts and other sub-agreements entered into hereunder.

SECTION F.2. Voluntary Family Planning

The Parties agree that all USAID funds provided under this Agreement shall be used in accordance with applicable United States policy and statutory requirements relating to voluntary family planning projects, and that none of the USAID funds provided under this Agreement, or goods or services financed by such funds, may be used for:

- a. the performance of abortion as a method of family planning or to motivate or coerce any person to practice abortions;
- b. the performance of involuntary sterilizations as a method of family planning or to coerce or provide any financial incentive to any person to undergo sterilizations; or

- b. En caso de que se le solicite al Donatario o éste desee proveer ayuda en el área arriba mencionada o necesite más especificaciones de parte de la USAID sobre como una actividad deba estar dentro de las limitaciones antes mencionadas, el Donatario debe notificarlo a la USAID y proveer una descripción detallada de la actividad propuesta. El Donatario no debe proceder con la actividad hasta no haber recibido respuesta de la USAID.
- c. El Donatario debe asegurarse que sus empleados, sub-contratistas y sub-beneficiarios que proveen servicios de promoción inversionista estén claros de las restricciones mencionadas en esta cláusula e incluyan la misma en sus sub-contratos y sub-acuerdos.

SECCIÓN F.2. Planificación Familiar Voluntaria

Las Partes acuerdan que todos los fondos de la USAID provistos bajo este Acuerdo deben ser usados de acuerdo con la política y los requisitos estatutarios de los Estados Unidos relacionados a los proyectos de planificación familiar voluntarios, y que ninguno de los fondos de la USAID provistos bajo este Acuerdo, bienes o servicios financiados por los mismos, sean usados para:

- a. Practicar el aborto como medio de planificación familiar o para motivar o forzar a una persona a practicar el aborto;
- b. La práctica de esterilización involuntaria como método de planificación familiar o para motivar o forzar o proveer incentivos monetarios a cualquier persona para practicarse la esterilización; o

c. any biomedical research which relates, in whole or in part, to methods of, or the performance of, abortions or involuntary sterilizations as a method family planning.

d. The requirements of this Section are fully described below.

1) Voluntary Participation and Family Planning Methods

i) The Grantee shall take any steps necessary to ensure that USAID funds made available under this Agreement will not be used to coerce any individual to practice methods of family planning inconsistent with such individual's moral, philosophical, or religious beliefs. Further, the Grantee shall conduct its activities in a manner which safeguards the rights, health and welfare of all individuals who take part in the program.

ii) Activities which provide family planning services or information to individuals, financed in whole or in part under this Agreement, shall provide a broad range of family planning methods and services available in the country in which the activity is conducted or shall provide information to such individuals regarding where such methods and services may be obtained.

2) Requirements for Voluntary Family Planning Projects

i) A family planning "project" must

c. Cualquier investigación biomédica que involucre, parcial o totalmente, los métodos, prácticas de aborto o esterilización involuntaria como método de planificación familiar.

d. Los requisitos de esta Sección se describen más detalladamente abajo.

1) Participación Voluntaria y Métodos de Planificación Familiar

i) El Donatario debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los fondos de la USAID disponibles bajo este Acuerdo no sean usados para forzar a ninguna persona a practicar métodos de planificación familiar inconsistentes con la moral, la filosofía o los conceptos religiosos de los individuos. Más aun, el Donatario debe conducir sus actividades de tal manera que resguarde los derechos, la salud y el bienestar de todos los individuos que tomen parte del programa.

ii) Actividades que provean servicios de planificación familiar o informen a los individuos, financiadas parcial o totalmente bajo este Acuerdo, deben de proveer una amplia gama de métodos y servicios de planificación familiar disponibles en el país en el cual dicha actividad sea conducida o debe proveer información a las personas en relación a la ubicación en dónde los individuos pueden conseguir dichos servicios y métodos.

2) Requisitos para los Proyectos de Planificación Familiar Voluntario

i) Un "proyecto" de planificación

comply with the requirements of this paragraph.

- ii) A “project” is a discrete activity through which a governmental or nongovernmental organization or public international organization provides family planning services to people and for which funds obligated under this award, or goods or services financed with such funds, are provided under this Agreement, except funds solely for the participation of personnel in short-term, widely attended training conferences or programs.
- iii) Service providers and referral agents in the project shall not implement or be subject to quotas or other numerical targets of total number of births, number of family planning acceptors, or acceptors of a particular method of family planning. Quantitative estimates or indicators of the number of births, acceptors, and acceptors of a particular method that are used for the purpose of budgeting, planning, or reporting with respect to the project are not quotas or targets under this paragraph, unless service providers or referral agents in the project are required to achieve the estimates or indicators.
- iv) The project shall not include the payment of incentives, bribes, gratuities or financial rewards to (1) any individual in exchange for becoming a family planning acceptor or (2) any personnel

familiar debe cumplir con los requisitos de este párrafo.

- ii) Un “proyecto” es una actividad discreta mediante la cual una organización gubernamental o no-gubernamental o una organización pública internacional provee servicios de planificación familiar a personas para lo cual fondos han sido obligados bajo este certificado, bienes o servicios financiados con dichos fondos, sean provistos bajo este Acuerdo, a menos que los fondos sean destinados para la participación del personal a entrenamientos de corta duración, conferencia o programas.
- iii) Proveedores de servicios y agentes de referimientos en los proyectos no deben implementar o estar sujetos a entrevistas o cualquier censo en relación al número de nacimientos, cuántas personas usan tal o cual método de planificación familiar o cual es el método más solicitado. Indicadores o estimados de nacimientos o usuarios de cualquier método que sean usados con el propósito de planeación, reportes o fondos en relación al proyecto no deben reportados, a menos que los proveedores de servicios y sus agentes necesiten la información para lograr indicadores o estimados dentro del programa.
- iv) El proyecto no debe incluir el pago por incentivos, sobornos, gratitudes o cualquier remuneración monetaria a (1) cualquier individuo a cambio de ser un usuario del un método de planificación familiar o (2) cualquier



performing functions under the project for achieving a numerical quota or target of total number of births, number of family planning acceptors, or acceptors of a particular method of contraception. This restriction applies to salaries or payments paid or made to personnel performing functions under the project if the amount of the salary or payment increases or decreases based on a predetermined number of births, number of family planning acceptors, or number of acceptors of a particular method of contraception that the personnel affect or achieve.

- v) No person shall be denied any right or benefit, including the right of access to participate in any program of general welfare or health care, based on the person's decision not to accept family planning services offered by the project.
- vi) The project shall provide family planning acceptors comprehensible information about the health benefits and risks of the method chosen, including those conditions that might render the use of the method inadvisable and those adverse side effects known to be consequent to the use of the method. This requirement may be satisfied by providing information in accordance with the medical practices and standards and health conditions in the country where the project

personal que desempeñe funciones bajo este proyecto para obtener información sobre el total de nacimientos, número de usuarios y preferencia por los métodos de planificación familiar y anticonceptivos. Esta restricción aplica a salarios o pagos hechos a miembros del personal que desempeñan funciones bajo el proyecto si la cantidad del salario o pago que reciba el personal aumente o disminuye en base al número predeterminado de nacimientos, usuarios o preferencia por métodos de planificación familiar y de anticonceptivos.

- v) Ninguna persona debe ser privada del derecho o beneficio, incluyendo el derecho de participar en programas de bienestar general o servicios de salud, en base a la decisión de esta persona de no aceptar los servicios de planificación familiar ofrecidos por el proyecto.
- vi) El proyecto debe proveer a los usuarios de planificación familiar una amplia información sobre los beneficios y riesgos de salud de los métodos escogidos, incluyendo condiciones que puedan causar efectos secundarios o condiciones adversas a la salud por el uso de un método. Este requisito puede ser llevado a cabo proveyendo información relativa a las prácticas médicas y los estándares y condiciones de salud en el país donde el proyecto sea llevado a cabo mediante consejería, panfletos, póster o paquetes con encartes.



is conducted through counseling, brochures, posters, or package inserts.

vii) The project shall ensure that experimental contraceptive drugs and devices and medical procedures are provided only in the context of a scientific study in which participants are advised of potential risks and benefits.

viii) With respect to projects for which USAID provides, or finances the contribution of, contraceptive commodities or technical services and for which there is no sub-agreement under paragraph (5), the organization implementing a project for which such assistance is provided shall agree that the project will comply with the requirements of this paragraph while using such commodities or receiving such services.

ix) (a) The Grantee shall notify USAID when it learns about an alleged violation in a project of the requirements of subparagraphs (iii), (iv), (v) or (vi) of this paragraph; (b) the Grantee shall investigate and take appropriate corrective action, if necessary, when it learns about an alleged violation in a project of subparagraph (iv) of this paragraph and shall notify USAID about violations in a project affecting a number of people over a period of time that indicate there is a systemic problem in the project, (c) the

vii) El proyecto debe asegurar que cualquier anticonceptivo experimental, dispositivos y procedimientos médicos sean provistos solo bajo el contexto de estudio científico en el cual los participantes son informados de los posibles riesgos y beneficios.

viii) En relación a los proyectos para los cuales la USAID provee, o financia, artículos de anticoncepción o servicios técnicos y para los cuales no hay sub-acuerdos bajo párrafo (5), la organización implementando el proyecto debe acordar que dicho proyecto cumplirá con los requisitos de dicho párrafo mientras usen los servicios o reciban asistencia.

ix) (a) El Donatario notificará a la USAID cuando se entere sobre una alegada violación en un proyecto que no cumpla con los subpárrafos (iii), (iv), (v) o (vi) de esta cláusula; (b) el Donatario debe investigar y tomar las medidas necesarias, de ser necesario, y notificará a la USAID de cualquier violación por parte de un proyecto al subpárrafo (iv) de esta cláusula y también de violaciones que perjudiquen a personas por una cantidad de tiempo lo que significa que hay un error sistemático con el proyecto; (c) el Donatario proveerá información adicional sobre cualquier violación que la USAID pueda

Grantee shall provide USAID such additional information about violations as USAID may request.

solicitar.

(3) Additional Requirements for Voluntary Sterilization Programs

(3) Requisitos Adicionales para Programas de Esterilización Voluntaria.

- a. None of the funds provided under this Agreement shall be used to pay for the performance of involuntary sterilization as a method of family planning or to coerce or provide any financial incentive to any individual to practice sterilization.
- b. The Grantee shall ensure that any surgical sterilization procedures supported in whole or in part by this Agreement are performed only after the individual has voluntarily appeared at the treatment facility and has given informed consent to the sterilization procedure. Informed consent means the voluntary, knowing assent from the individual after being advised of the surgical procedures to be followed; the attendant discomforts and risks; the benefits to be expected; the availability of alternative methods of family planning; the purpose of the operation and its irreversibility; and the option to withdraw consent anytime prior to the operation. An individual's consent is considered voluntary if it is based upon the exercise of free choice and is not obtained by any special inducement or any element of force, fraud, deceit, duress, or other forms of coercion or misrepresentation.
- c. Further, the Grantee shall document the patient's informed consent by (i) a written consent document in a language

- a. Ninguno de los fondos provistos bajo este Acuerdo deberán ser usados para costear la práctica involuntaria de esterilización como método de planificación familiar o para forzar o proveer incentivos monetarios a individuos para la práctica de esterilización.
- b. El Donatario debe asegurar que los procedimientos quirúrgicos de esterilización estén apoyados, total o parcialmente, por este Acuerdo y sean suministrados al individuo de forma voluntaria y que este esté informado sobre el procedimiento de esterilización. El consentimiento informado significa que el individuo está al tanto de los procedimientos quirúrgicos a los que será sometido, los riesgos y malestares, los beneficios esperados, la disponibilidad de métodos alternos de planificación familiar, el propósito de la operación y su irreversibilidad, y la opción de cancelar el procedimiento antes de la operación. El consentimiento de una persona es considerado como voluntario basado en el ejercicio de libertad de opción y no se obtiene mediante fuerza, fraude, engaño, coacción o cualquier otra forma de coerción o mala interpretación.
- c. Más aun, el Donatario debe documentar el consentimiento del paciente por (i) un documento de consentimiento escrito en



the patient understands and speaks, which explains the basic elements of informed consent, as set out above, and which is signed by the individual and by the attending physician or by the authorized assistant of the attending physician; or (ii) when a patient is unable to read adequately, a written certification by the attending physician or by the authorized assistant of the attending physician that the basic elements of informed consent above were orally presented to the patient and that the patient thereafter consented to the performance of the operation. The receipt of this oral explanation shall be acknowledged by the patient's mark on the certification and by the signature or mark of a witness who shall speak the same language as the patient.

- d. The Grantee must retain copies of informed consent forms and certification documents for each voluntary sterilization procedure for a period of three (3) years after performance of the sterilization procedure.

(4) Abortion restrictions

- a. None of the USAID funds provided under this Agreement shall be used to finance, support, or be attributed to the following activities: (i) procurement or distribution of equipment intended to be used for the purpose of inducing abortions as a method of family planning; (ii) special fees or incentives to any person to coerce or motivate them to have abortions; (iii) payments to persons to perform abortions or to solicit women to undergo abortions; (iv) information, education, training, or communication programs that seek to promote abortion as a method of family

un lenguaje que el individuo hable y entienda, el cual explicará los elementos básicos del consentimiento, y como se explicó anteriormente, firmado por el individuo y por el médico o el asistente autorizado que operará con el médico; o (ii) cuando un paciente no puede leer adecuadamente, una certificación por escrito del médico o sus asistente autorizado especificando de los elementos básicos han sido informados y que el paciente está de acuerdo con la conversación y los procedimientos, consintiendo así a la operación. El recibo de la explicación oral debe presentar acuse por parte del paciente con una marca o firma en la certificación o de un testigo que pueda hablar y escribir en el mismo lenguaje del paciente.

- d. El Donatario debe retener copias de los formularios de consentimiento por cada esterilización voluntaria por un período de tiempo de tres (3) años pasado el procedimiento de esterilización.

(4) Restricciones relacionadas al Aborto

- a. Ninguno de los fondos provistos por la USAID bajo este Acuerdo deben ser utilizados para financiar, apoyar o atribuir actividades como: (i) compra o distribución de equipos para el uso y propósito de inducir abortos como método de planificación familiar; (ii) incentivos o cuotas especiales para cualquier persona para forzarlos o motivarlos a realizarse un aborto; (iii) pagos a personas para que practiquen abortos o soliciten a mujeres para que se practiquen abortos; (iv) programas de educación, entrenamiento o de comunicación que busquen la promoción



planning; and (v) lobbying for or against abortion. The term “motivate,” as it relates to family planning assistance, shall not be construed to prohibit the provision, consistent with local law, of information or counseling about all pregnancy options.

- b. None of the USAID funds provided under this Agreement shall be used to pay for any biomedical research, which relates, in whole or in part, to methods of, or the performance of, abortions or involuntary sterilizations as a means of family planning. Epidemiologic or descriptive research to assess the incidence, extent or consequences of abortions is not precluded.

(5) Requirement for Sub-agreements

The Grantee shall insert these requirements in all sub-agreements involving family planning or population activities which will be supported in whole or in part with USAID funds under the Agreement.

SECTION F.3. Prohibition on Assistance to Drug Traffickers.

- a. USAID reserves the right to terminate this Agreement or take other appropriate measures if the Grantee or a key individual of the Grantee is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140.
- b. USAID reserves the right to terminate

del aborto como método de planificación familiar; y (v) cabildear en pro o en contra del aborto. El término “motivar”, relacionado con la asistencia en planificación familiar, no debe ser interpretada como prohibitivo de las provisiones, consistentes con las leyes locales, de información o consejería sobre las opciones de embarazo.

- b. Ninguno de los fondos provistos por la USAID bajo este Acuerdo deben ser utilizados para pagar cualquier investigación biomédica, relacionada, parcial o totalmente, a métodos, o prácticas abortivas, de esterilización involuntaria o abortos como forma de planificación familiar. Investigaciones epidemiológicas o descriptivas que asesoren la incidencia, las consecuencias o el alcance de los abortos no son aceptables.

(5) Requisitos para los Sub-acuerdos

El Donatario debe insertar estos requisitos en los sub-acuerdos que traten de planificación familiar o actividades que sean financiadas en parte o totalmente con los fondos de la USAID bajo este Acuerdo.

Sección F.3 Prohibición de Ayudar a Traficantes de Drogas.

- a. La USAID se reserva el derecho a terminar este Acuerdo o de tomar otras medidas apropiadas si el Donatario o si se comprueba que un individuo clave del Donatario ha sido convicto por crimen de narcóticos o de haber estado comprometido en el tráfico de drogas, como está definido en el 22 CFR Parte 140.
- b. La USAID se reserva el derecho de

assistance to, or take or take other appropriate measures with respect to, any participant approved by USAID who is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140.

SECTION F.4. Workers' Rights.

- a. Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used for any activity that involves workers' rights in a foreign country.
- b. In the event the Grantee is requested or wishes to provide assistance in the above area or requires clarification from USAID as to whether the activity would be consistent with the limitation set forth above, the Grantee must notify the USAID and provide a detailed description of the proposed activity. The Grantee must not proceed with the activity until advised by USAID that it may do so.
- c. The Grantee must ensure that all employees and subcontractors and sub-recipients providing employment-related services hereunder are made aware of the restrictions set forth in this clause and must include this clause in all subcontracts and other sub-agreements entered into hereunder.

SECTION F.5 Prohibition on Funding Foreign Government Delegations to International Conferences.

terminar la ayuda , o de tomar otras medidas apropiadas con respecto a, cualquier participante aprobado por la USAID que sea encontrado convicto por crimen de narcóticos o de haber estado comprometido en el tráfico de drogas, como está definido en el 22 CFR Parte 140.

SECCION F.4. Derechos de los Trabajadores

- a. A menos que así se indique en el Acuerdo o la USAID lo autorice por escrito, ningún fondo o cualquier otro apoyo será provisto para cualquier actividad que apoye o involucre los derechos de los trabajadores en cualquier país extranjero.
- b. En caso que el Donatario desee o se le solicite asistencia en el acápite anterior o requiera mayor clarificación de parte de la USAID para confirmar que una actividad sea consistente con las limitaciones anteriormente mencionadas, el Donatario debe notificar a la USAID y proveer una propuesta descriptiva para dicha actividad. El Donatario no debe proceder con la actividad a menos que la USAID le autorice.
- c. El Donatario debe asegurar que todos los empleados y sub-contratistas y sub-beneficiarios que provean servicios de empleo bajo este Acuerdo, conozcan las restricciones de esta cláusula e incluyan la misma en todos sus acuerdos de empleo para los sub-contratistas y sub-beneficiarios.

SECCIÓN F.5. Prohibición para Financiar Delegaciones del Gobierno Extranjero a Conferencias Internacionales.



Except as USAID may otherwise agree in writing, funds obligated under this Agreement which are provided by USAID from the Foreign Operations, Export Financing, and Related Programs Appropriations Act for any U.S. Government fiscal year after fiscal year 1999 may not be used to finance the travel, per diem, hotel expenses, meals, conference fees or other conference costs for any member of a foreign government's delegation to an international conference sponsored by a public international organization. This restriction may be further described by USAID in Implementation Letters.

A menos que la USAID convenga lo contrario por escrito, los fondos obligados bajo este Acuerdo que han sido provistos por la USAID bajo el Acta de Asignaciones de Operaciones Extranjeras Financiamiento de Exportaciones, y Programas Relacionados para cualquier año fiscal del Gobierno de los Estados Unidos de América posterior al año fiscal 1999 no pueden ser utilizados para financiar viajes, viáticos, gastos de hotel, comidas, inscripciones a conferencias o cualquier gasto de conferencias para cualquier miembro de una delegación del gobierno extranjero a una conferencia internacional auspiciada por una organización pública internacional. Esta restricción podrá ser detallada posteriormente por la USAID en una Carta de Ejecución.



Anexo 3 Marco Conceptual de Asistencia Extranjera

Enero 29 del 2007

Meta		"Ayudar a construir y mantener estados democráticos y bien gobernados que respondan a las necesidades de su gente, reducir la pobreza y que se guíen responsablemente por el sistema internacional."						Objetivo de la Asistencia Extranjera de los USA	Trayectoria
Objetivos		Paz y Seguridad	Gobernar Democrática y Justamente	Invertir en la gente	Crecimiento Económico	Asistencia Humanitaria			
Cuentas dentro de State/USAID		FMF, TI, IMET, ESF, INCLE, NADR, PKO, ACI, FSA, SEED	DA, TI SEED, FSA, DF, ESF, INCLE, IO&P, ACI	DA, CHS, ESF, IDFA, IO&P, FSA, SEED, GHAI, ACI, Tittle II	IDFA, MRA, ERMA, ACI, Tittle II				
		Contribuciones de Otras Agencias de USA							
Áreas del Programa de Asistencia Extranjera		-Anti-terrorismo - Combatiendo el uso de armas de destrucción masivas - Estabilizando operaciones y reforma de defensa - Anti-narcóticos -Crimen transnacional -Mitigación de conflictos y respuesta	-Estado de derecho y derechos humanos - Buena gobernabilidad - Competencia Política y toma de decisiones por consenso - Sociedad Civil	- Salud - Educación -Servicios Sociales y Protección para Poblaciones Vulnerables	-Fundación Macroeconómica para el Crecimiento - Comercio e Inversión - Sector Financiero -Infraestructura - Agricultura - Competitividad del Sector Privado - Oportunidades Económicas - Medio Ambiente	-Protección, Asistencia y Soluciones -Preparación en caso de desastre -Manejo de la Migración			
	Definición Categórica								
Reconstruyendo Países	Países en guerra o en proceso reconstrucción luego de conflictos internos y externos	Prevenir o mitigar los fallos del estado y de conflictos violentos	Ayudar a crear y estabilizar un gobierno legítimo y democrático y un medio ambiente sostenible para la sociedad civil y los medios de comunicación.	Empezar la entrega de servicios sociales críticos, incluyendo instalaciones para salud o educación, y empezar a construir o reconstruir la capacidad institucional.	Ayudar en la construcción y reconstrucción de la infraestructura interna y los mecanismos de mercado para estabilizar la economía.	Atender las necesidades inmediatas de los refugiados, desplazados y otros grupos afectados.	Estabilidad en el medio ambiente para una buena gobernabilidad, aumentar la disponibilidad de los servicios sociales esenciales, y progreso inicial para crear las políticas y las instituciones sobre las cuales descansará el progreso futuro.	Avanzar hacia la categoría de desarrollo o transformación.	
Desarrollando Países	Países con bajos y medios ingresos que todavía no han entrado en el criterio de ejecución del Millenium Challenge	Abordar retos importantes relativos a seguridad y cumplimiento de la ley	Apoyar políticas y programas que aceleren y fortalezcan las instituciones públicas y la creación de un gobierno local mas vital, sociedad civil	Alentar políticas sociales que profundicen la habilidad de las instituciones para establecer los roles apropiados para los sectores públicos y privados en la	Alentar las políticas económicas y fortalecer la capacidad institucional para promover un crecimiento de amplia base.	Promover la reducción de necesidad de asistencia humanitaria al introducir las estrategias de prevención y mitigación, mientras	Continuar el progreso para expandir y profundizar la democracia, fortaleciendo las instituciones pública y privadas, y apoyando las políticas que promuevan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.	Avanzar hacia la categoría de transformación.	

	Account y el criterio relacionado con los derechos políticos.		y medios de comunicación	entrega de servicios.		se continúan abordando las necesidades de emergencia		
Transformando Países	Países con bajos y medios ingresos que todavía no han entrado en el criterio de ejecución del Millenium Challenge Account y el criterio relacionado a los derechos políticos.	Fomentar el progreso a través de alianzas de seguridad y cumplimiento de la ley.	Proveer recursos limitados y asistencia técnica para reforzar las instituciones democráticas.	Proveer recursos financieros y asistencia técnica limitada para mantener un buen medio de vida.	Proveer recursos financieros y asistencia técnica para promover un crecimiento de amplia base.	Abordar necesidades de emergencia a corto plazo cuando sea necesario.	El Gobierno, la sociedad civil y las instituciones del sector privado capaces de mantener un desarrollo progresivo.	Avanzar hacia la categoría de alianza sostenible o prescindir gradualmente de la ayuda extranjera.
Apoyando Alianzas entre Países	Países con ingresos medios-altos a los cuales Estados Unidos provee de apoyo para mantener alianzas, progreso y paz.	Apoyo a alianzas estratégicas que abordan temas sobre seguridad, Anti-terrorismo, uso de armas de destrucción masivas y Anti-narcóticos.	Abordar temas de interés mutuo.	Abordar temas de interés mutuo.	Crear y promover alianzas sostenidas en comercio e inversiones.	Abordar emergencias a corto plazo cuando sea necesario.	Mantener alianzas estratégicas donde sea necesario el apoyo de los Estados Unidos para mantener el progreso y la paz.	Continuar con la alianza o prescindir gradualmente de la ayuda extranjera.
Restringiendo Países	Países donde existen problemas de gobierno significativos.	Prevenir la adquisición/proliferación de armas de destrucción masiva, apoyar el Anti-terrorismo y la lucha contra el narcotráfico.	Fomentar la democracia efectiva y la soberanía responsable. Crear la capacidad local para fortificar la sociedad civil y el camino hacia la gobernabilidad democrática.	Abordar las necesidades humanas.	Promover una economía basada en el mercado.	Abordar emergencias a corto plazo cuando sea necesario.	Empoderar a la sociedad civil para que exija democracias más efectivas, que los países respeten la dignidad humana, que sean responsables de sus ciudadanos, y responsables frente a los países vecinos.	Promover la asistencia extranjera en categorías y áreas relevantes.
Global o Regional	Actividades que complementan los cinco objetivos, trascienden los límites de un país, y se analizan fuera del la estrategia del país.						Logros de las metas y objetivos de la asistencia extranjera.	Determinar basados en criterios específicos al objetivo global o regional.

**Financial Plan USAID/Dominican Rep.
Limited Scope Assistance Agreement
US\$**

Annex 4

Program/Element Name	Bilateral Obligation under This Agreement	Estimated Field Support Related to this Agreement	Total Estimated Obligations to Date	Total Planned Obligations for SOAG**
Governing Justly & Democratically				
Rule of Law & Human Rights	800,000	-	800,000	9,000,000
Good Governance	986,000	-	986,000	10,000,000
Political Competition & Consensus-Building	789,000	-	789,000	1,250,000
Civil Society	-	-	-	5,750,000
Sub-Total USAID G&D Resources	2,575,000	-	2,575,000	26,000,000
Sub- Total GODR Counterpart Contributions	858,333	-	858,333	8,666,667
Sub-Total USAID/GODR Resources	3,433,333	-	3,433,333	34,666,667
Investing in People				
Health	9,611,720	1,575,000	11,186,720	47,000,000
Education	2,000,000	25,000	2,025,000	17,000,000
Sub-Total USAID I-P Resources	11,611,720	1,600,000	13,211,720	64,000,000
Sub-Total GODR Counterpart Contributions	3,870,573	533,333	4,403,907	21,333,333
Sub-Total USAID/GODR Resources	15,482,293	2,133,333	17,615,627	85,333,333
Economic Growth				
Trade & Investment	1,855,000	-	1,855,000	8,000,000
Infrastructure	-	-	-	-
Agriculture	4,815,000	-	4,815,000	24,000,000
Private Sector Competitiveness	2,000,000	-	2,000,000	11,000,000
Environment	975,000	25,000	1,000,000	12,000,000
Sub-Total USAID EG Resources	9,645,000	25,000	9,670,000	55,000,000
Sub-Total GODR Counterpart Contributions	3,215,000	8,333	3,223,333	18,333,333
Sub-Total Total USAID-GODR Resources	12,860,000	33,333	12,893,333	73,333,333
Program Support				
Program Support	2,023,935	-	2,023,935	10,000,000
Total USAID Resources	25,855,655	1,625,000	27,480,655	155,000,000
Total GODR Counterpart Contributions	8,618,552	541,667	9,160,218	48,333,333
Total USAID/GODR Resources	34,474,207	2,166,667	36,640,873	203,333,333

* Field Support is not obligated under this Agreement.
** Subject to the availability of funds, per Agreement.

**Plan Financiero USAID/Rep. Dominicana
Acuerdo de Asistencia de Alcance Limitado
US\$**

Anexo 4

Nombre Programa/Elemento	Obligaciones Bilaterales bajo este Acuerdo	Estimado de Apoyo en Especie Relacionado a este Acuerdo*	Total de Obligaciones Estimadas a la Fecha	Total de Obligaciones Planificadas para el ACOE**
Gobernando Justa y Democráticamente				
Estado de Derecho y Derechos Humanos	800,000	-	800,000	9,000,000
Buena Gobernabilidad	986,000	-	986,000	10,000,000
Competencia Política y Fomento de consenso	789,000	-	789,000	1,250,000
Sociedad Civil	-	-	-	5,750,000
Sub-Total de Recursos de la USAID en GJD	2,575,000	-	2,575,000	26,000,000
Sub-Total Contrapartida del GODR	858,333	-	858,333	8,666,667
Sub-Total de Recursos USAID/GODR	3,433,333	-	3,433,333	34,666,667
Invirtiendo en la Gente				
Salud	9,611,720	1,575,000	11,186,720	47,000,000
Educación	2,000,000	25,000	2,025,000	17,000,000
Sub-Total de los Recursos de la USAID en IG	11,611,720	1,600,000	13,211,720	64,000,000
Sub-Total Contrapartida del GODR	3,870,573	533,333	4,403,907	21,333,333
Sub-Total de los Recursos USAID/GODR	15,482,293	2,133,333	17,615,627	85,333,333
Crecimiento Económico				
Comercio e Inversión	1,855,000	-	1,855,000	8,000,000
Infraestructura	-	-	-	-
Agricultura	4,815,000	-	4,815,000	24,000,000
Competitividad del Sector Privado	2,000,000	-	2,000,000	11,000,000
Medio Ambiente	975,000	25,000	1,000,000	12,000,000
Sub-Total de los Recursos de la USAID CE	9,645,000	25,000	9,670,000	55,000,000
Sub-Total Contrapartida del GODR	3,215,000	8,333	3,223,333	18,333,333
Sub-Total Total de los Recursos USAID/GODR	12,860,000	33,333	12,893,333	73,333,333
Apoyo al Programa				
Apoyo al Programa	2,023,935	-	2,023,935	10,000,000
Total de los Recursos de la USAID	25,855,655	1,625,000	27,480,655	155,000,000
Total Contribuciones Contrapartida del GODR	8,618,552	541,667	9,160,218	48,333,333
Total Total de los Recursos USAID/GODR	34,474,207	2,166,667	36,640,873	203,333,333

* El Apoyo en especie no se obliga bajo este Acuerdo.
** Sujeto a la disponibilidad de fondos, conforme al Acuerdo.

As stated in Section 5.1 First Disbursement, and as a condition precedent to the first disbursement under this Agreement, the GODR will furnish to USAID the following:

- a) A legal opinion acceptable to USAID that this Agreement has been duly authorized and ratified by, and executed on behalf of the Grantee and that it constitutes a valid and legally binding obligation of the Grantee in accordance with all of its terms; and
- b) A letter with the name of the person holding or acting in the offices of the Grantee specified in Section 7.2 and of any additional representatives, together with a specimen signature of each person specified in such letter.
- c) Attached with these letters are examples of how the GODR has met these Conditions Precedent under previous agreements.

As set forth in Article 5 of Agreement the GODR must with Conditions Precedent comply prior to USAID making any disbursements under the LSAA. Nevertheless, to ensure the rapid implementation of activities under the Agreement, USAID intends to proceed immediately with awarding contracts to the following entities:

- a) Chemonics International under Objective "Economic Growth;"
- b) Academy for Educational Development (AED) under Objective "Economic Growth," and;
- c) Pontificia Universidad Madre y Maestra

Como se indica en la Sección 5.1, Primer Desembolso, y como una condición previa al previo al primer desembolso bajo este Acuerdo, el GDRD deberá proporcionar a la USAID lo siguiente por escrito:

- a) Una opinión legal aceptable por la USAID de que este Acuerdo ha sido debidamente autorizado por, y suscrito y ejecutado en nombre del Donatario, y que constituye una obligación válida y legal del Donatario de acuerdo con todos sus términos; y
- b) Una carta indicando el nombre de la persona encargada o su suplente en la oficina del Donatario como se especifica en la Sección 7.2 y de cualquier representante adicional, junto con la firma registrada de cada persona mencionada en la carta.
- c) Anexo encontrará ejemplos de como el GDRD ha ejecutado estas Condiciones Previas bajo acuerdos anteriores.

Como se informa en el Artículo 5 del Acuerdo el GDRD debe cumplir con la Condiciones Previas antes de que la USAID lleve a cabo cualquier desembolso bajo el AAAL. Sin embargo, para asegurar la rápida implementación de actividades bajo el Acuerdo, la USAID se propone proceder inmediatamente con otorgar contratos a las siguientes instituciones:

- a) Chemonics International bajo el Objetivo "Crecimiento Económico";
- b) Academy for Educational Development (AED) bajo el Objetivo "Crecimiento Económico"; y
- c) Pontificia Universidad Madre y Maestra

(PUCMM) under Objective "Investing in People."

USAID's decision to proceed with these contracts prior to the GODR's fulfillment of the Conditions Precedent set forth in Article 5 of the Agreement does not waive the requirement that the GODR comply with these Conditions Precedent.

Per Section 5.3, Terminal dates for Conditions Precedent - the Conditions Precedent described above should be met as soon as possible and must be met by the Grantee before November 3, 2007.

Your prompt attention to the actions required to comply with these covenants will greatly facilitate implementation of the activities needed to achieve the results that we have committed to obtain.

Sincerely,

(PUCMM) bajo el Objetivo "Invirtiendo en el Pueblo".

La decisión de la USAID de proceder con estos contratos antes de que el GDRD ejecute esta Condición Previa establecida en la Sección 5.1(a) del Acuerdo no exonera el requerimiento del GDRD de cumplir con estas Condiciones Previas.

De acuerdo con la Sección 5.3, Fechas Finales para Satisfacer las Condiciones Previas - las Condiciones Precedentes anteriormente descritas deben ser cumplidas tan pronto como sea posible y tienen que ser cumplidas por el Donatario antes del 3 de noviembre del 2007.

Su pronta atención a estas acciones requeridas para el cumplimiento de estas disposiciones facilitará inmensamente la ejecución de las actividades que se necesitan para lograr los resultados a los cuales nos hemos comprometido.

Atentamente,



Richard Goughnour
Director



REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

Santo Domingo, D. N.

"Año Nacional de la Promoción de la Salud"

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, **Ing. Juan Temístocles Montás, Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana**, en cumplimiento de lo previsto en el Poder Especial No. 251-07 de fecha 07 de diciembre de 2007, otorgado por el Presidente Constitucional de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna para que en nombre del Estado dominicano firme con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) el Acuerdo de Alcance Limitado Número LSAA 2007-517-001, **CERTIFICA**, que la **Lic. América Bastidas Castañeda, Subsecretaria de Estado de Cooperación Internacional**, cuya firma aparece más abajo es la persona calificada, para en caso de mi ausencia actuar en mi representación, para la ejecución de todos los asuntos relacionados con los términos del Acuerdo anteriormente descrito.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008)

Ing. Juan Temístocles Montás

Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.



Lic. América Bastidas Castañeda

Subsecretaria de Estado de Cooperación Internacional.